CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA ACTA ORDINARIA No. 26-2019

Sesión ordinaria No. 26-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con once minutos del martes 26 de junio del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido	
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional	
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión	
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana	
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela	
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana	

REGIDORES PROPIETARIOS

RECIDORES I ROI IE IT IRES		
Nombre		
Prof. Flora Araya Bogantes		
Licda. María Cecilia Eduarte Segura		
MSc. Humberto Soto Herrera		
Lic. Denis Espinoza Rojas		
Sra. María Isabel Brenes Ugalde		
María del Rosario Rivera Rodríguez		

REGIDORES SUPLENTES

Nombre		
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo		
Sra. María Daniela Córdoba Quesada		
Sr. Pablo José Villalobos Arguello		
Sra. Irene María Guevara Madrigal		
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales		
Téc. Félix Morera Castro		
Sra. Mayela Segura Barquero		
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro		
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez		
Sra. Irene Ramírez Murillo		
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez		

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr. José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL TEMPORAL

Licdo Alonso de Jesús Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johana Barrantes León.

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA

Maureen Calvo Jiménez

Receso 18:14 REINICIA 18:34

CAPITULO I APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 24-2019, del 11 de junio 2019:

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 25-2019, del 18 de junio 2019:

✓ Del Acta Ordinaria 25-2018, Capítulo VII INICIATIVAS PENDIENTES SESIÓN ANTERIOR, lo siguiente:

En la justificación de mi voto en cuanto al número de rutas nacionales aparece 2 veces el número 121, siendo lo correcto 721.

✓ En cuanto a la moción suscrita por mi persona, que se consigna en el artículo 3 de dicho capitulo VII, a la misma le agregue 2 considerando más o sea el 10 y 11, en el por tanto agregue para que también se le remita al Gerente de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI. Además, al por tanto a solicitud del compañero Humberto Soto Herrera, le agregue a lapicero Se incorporar Ruta Nacional 130. Adjunto moción sin lo último ya que fue lo que indique con lapicero.

Víctor Hugo Solís Campos: Me preocupa, porque dice que yo presenté la nota, no es así, porque esa misma forma fue en la que este servidor se expresó con respecto a la nota que hizo el señor Desarrollador en aquel momento.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente: En la página 13 de frente y catorce se transcribe lo referente a la moción de Leslye Bojorges León, para solicitarle las especificaciones técnicas al MOPT y CONAVI, se indica que fue una votación de dos votos, después de indica que votaron Leslye, María Isabel y Luis Alfredo, sin embargo esa moción la votamos cinco, Leslye, Isabel, Luis Alfredo, Doña María y José Luis, la votamos a favor a efecto de que se haga consta en el acta fueron cinco a favor y seis en contra.

María del Rosario Rivera Rodríguez: Efectivamente, esta moción fue con cinco votos, también doña Rosarito, no tuve chance de pasarle estos datos, en las iniciativas pendientes de la sesión anterior, la sexta y la sétima, se consigna que se aprobaron y enviaron a la administración, solamente se enviaron a la administración, no aprobamos. Se entiende que las mociones que aprobamos ya la Administración se organiza, pero en estas dos enviamos para que la Administración rinda un informe o evalué, para que nosotros tomemos luego la decisión. En la octava y décima específicamente se dijo a la administración por competencia y también vienen aprobadas como que el Concejo las aprobó.

LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, AUSENTE CON PERMISO ENTRA EN LA VOTACION RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Gran Familia de Hogares CREA Internacional Incorporado de Costa Rica. Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo la (Feria Emprendurismo para Artesanos Drogas No) específicamente, En el Bulevar del Parque Central de Alajuela los días a realizarla serían los siguientes, 13 de agosto del 2019 al 31 de agosto del mismo Ano. En este evento contaríamos con 21 toldos blancos de 6 mts por 3mts, con un puesto de comida en la acera sur y un puesto de comida en la acera norte donde se vendería (choreadas, popusas, dulcerías, manzanas, entre otros.) y un puesto para información sobre prevención sobre uso de las Sustancias Psicoactivas."

María del Rosario Rivera Rodríguez

Recordar que como Concejo habíamos tomado una decisión al respecto, inclusive más de una decisión, porque se había dicho que hasta tanto la administración no nos enviar el reglamento, no se iban a tomar decisiones de uso de ciertos lugares, pero además habíamos decidido como Concejo no aprobar este tipo de ferias porque los vecinos de Alajuela, se habían quejado de muchísimas cosas con todos nosotros y nos habían pedido vehemente no aprobáramos más este tipo de ferias. Entonces, recordar ese compromiso nuestro con los vecinos, más las mociones que al respecto habíamos aprobado también.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD OBTIENE CERO VOTOS.

ARTICULO SEGUNDO: Asociación Hogar El Buen Samaritano, la presente es para solicitarles muy respetuosamente un permiso temporal y la exoneración de espectáculos públicos para realizar una feria para los días del 5 al 16 de septiembre del 2019, en el área del Boulevard y el costado norte del Parque Central de Alajuela. El objetivo de esta actividad es para recaudar fondos para sufragar los gastos de Asociación, ya que a raíz del incendio que sufrimos en el mes de diciembre, debimos devolver los fondos de necesidades básicas al IMAS, ya que tuvieron el criterio Jurídico que los proyectos se plantearon para la localidad de Desamparados, no de El Llano por lo que todas las necesidades de los residentes están siendo sufragadas por donaciones particular. Para esta actividad se instalarán varios toldos para artesanías en artículos de cien prendas de vestir, artículos en madera y en barro, entre otros. Así mismo, un puesto de dulces y frutas, un puesto de juegos tradicionales de habilidad manual y otro de insertar argollas permitido por Ley. El horario de esta actividad es de 9 am a 11 pm. Cabe mencionar que no se venderá ni se detonará pólvora, emitimos el compromiso) de nuestra organización en cumplir con todos los cañones que este municipio exige, así como el compromiso de mantener el orden y el aseo durante toda la actividad.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y NUEVE VOTOS CON CONTRARIO.

JUSTIFICACIONES DE VOTO:

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Uno cuando ve las circunstancias que pasan algunas instituciones, de verdad quisiera hacer mucho más, por ellas en el caso del buen Samaritano, todos conocemos lo que les sucedió en el mes de diciembre del año pasado, tenían pocos meses de haber inaugurado ese edificio y sufrieron un incendio, están haciendo esfuerzos grandes para poder salir adelante, por eso consideraba que era importante una excepción a esta ayuda para el Buen Samaritano, las circunstancias son muy diferentes en cuanto a las necesidades y apoyos que se tienen de tal manera que por eso era mi deseo que se pudiera aprobar esta moción, pero solamente para dejar claro mi posición y la tristeza que no se hubiese apoyado.

Licdo Leslye Bojorges León

Para que sepa que voté afirmativamente

María Rosario Rivera Rodríguez

Mi voto para estas realizaciones para estas ferias fue negativo para ambos casos, por la razón que habíamos tomado varios acuerdos en este Concejo, de no apoyar este tipo de ferias, especialmente en el parque central y en el bulevar de la Iglesia Católica de la Catedral y también pensando que ciertamente estos grupos necesitan ayuda quizás estas ferias se puedan planificar para otros lugares donde no causen los inconvenientes que tanto plantearon los vecinos de Alajuela, con respecto a este tipo de ferias.

Prof. Flora Araya Bogantes

Conociendo la necesidad de estas instituciones, pero a la vez conociendo también como juegan muchos particulares con estas necesidades, comprando este tipo de ferias y dándoles cualquier cinco a ellos, es que mi voto es negativo, porque volveríamos al mismo eterno problema del parque central.

CAPITULO III. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Sra. Marlene Calvo Bolaños, Secretaria de la Comisión de finanzas del Roble perteneciente a la Parroquia de San Antonio del Tejar. Estamos organizando las fiestas patronales en honor a la Virgen de los Ángeles del 26 de julio al 4 de agosto del año en curso, por tal motivo solicitamos el permiso, así como la exoneración de impuestos de espectáculos públicos para poder realizar dicha celebración. Las actividades a realizarse son: ventas de comidas, carruseles, subasta de artículos varios, actividades religiosas y culturales." SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS FIESTAS PARRONALES DEL 26 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Benji Gómez Cárdenas, Presidente Asociación Pro Hospital San Rafael de Alajuela, que dice "Conociendo la gran labor que como gobierno local desempeñan en el desarrollo del cantón, acudimos a ustedes nuevamente con la finalidad de solicitar apoyo. La Asociación Pro Hospital San Rafael de Alajuela está organizando un "BAZAR FAMILIAR" a realizarse el día sábado 27 de julio de 2019 desde las 9am hasta las 5pm, con el objetivo de seguir promoviendo una corriente de buena voluntad hacia el Hospital San Rafael de Alajuela por su gran significado para la comunidad alajuelense asimismo recaudar fondos para seguir colaborando en el fortalecimiento de este centro asistencial, sus necesidades más apremiantes en la adquisición de equipo y material para los servicios médicos. A los efectos de lograr los objetivos propuestos se solicita al Concejo Municipal otorgue el permiso para realizarlo en la explanada del Parque Juan Santamaría y a la vez otorgar la exoneración pago del 5% de espectáculos públicos, de acuerdo a la Ley que rige la materia." SE RESUELVE APROBAR UN ESPACIO EN LA DE EXPLANADA DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA Y A LA VEZ OTORGAR LA EXONERACIÓN PAGO DEL 5% DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UN "BAZAR FAMILIAR" EL DÍA SÁBADO 27 DE JULIO DE 2019 DESDE LAS 9AM HASTA LAS 5PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Víctor Hugo Solís Campos

He votado afirmativamente esa moción quiero que me pongan atención, porque creo que los comentarios van y vienen, a veces la gente no le gusta abrir los labios por temor o algunas cosas, viene uno escuchando comentarios de familiares, amigos, de cosas que supuestamente que suceden otras que no. cierto que presentar una moción para realizar una actividad para recaudar fondos para una noble institución como es nuestro hospital San Rafael, les pediría más bien en caso de José Luis Pacheco y los compañeros que están en la Juna del Hospital obligar lo más pronto posible a las instituciones correspondientes o a la Presidencia de la Caja ampliar lo más pronto posible el departamento de emergencias del Hospital San Rafael de Alajuela, me encontré a Ligia, hace 22 días Ligia con el Suegro, nosotros estuvimos desde las dos de la mañana a cuatro de la tarde, ahí en el Hospital y creo que debemos de levantar la voz y decirle a la CCSS no puede ser más que el Hospital San Rafael tenga el departamento de emergencias que tiene en este momento, hay EBAIS que son más grandes que el espacio de Emergencias del Hospital, se los pido encarecidamente hacer algo que ayudemos al Hospital San Rafael, nos juntemos con las autoridades correspondientes y decirle a la CCSS no podemos estar más como estamos hacinados ahí. Le pediría encarecidamente, que hagamos ya una decisión para que se pueda invertir y construir un departamento de emergencia de primera calidad, porque nos merecemos como Alajuelenses, tenemos una de las mejores infraestructuras y cuidado sino la más grande del País.

ARTICULO TERCERO: Sr. Mario Murillo Calvo, Concejo de Distrito de Turrúcares que dice "Sirva (a presente para solicitarles que en sesión extraordinaria 31-2019, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, articulo III, del día sábado 22 junio del año en curso, se acordó: aprobar y respaldar la solicitud realizada por el Concejo Económico Parroquial de Turrúcares. Así de la manera más respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal de Alajuela la exoneración de espectáculos públicos y también poder

contar con el espacio de Boulevard para llevar acabo las Festejos Patronales Santa Rosa de Lima que se efectuaran del día 23 de agosto hasta el 15 de septiembre. Se adjunta copia de parte del Concejo Económico Parroquial Cc. Concejo Económico Parroquial de Turrúcares." SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICOS PARA LOS FESTEJOS PATRONALES SANTA ROSA DE LIMA DEL DÍA 23 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Sra. Alicia Solera Morales, Líder de la Zona Roja- Colecta Nacional Techo 2019, que dice "Me dirijo a ustedes como una de las líderes de la zona de Alajuela para la Colecta Techo 2019. La Colecta Nacional es un hito anual de la organización TECHO Costa Rica, que moviliza a miles de voluntarios(as) alrededor de todo el país. Es un evento de suma importancia ya que es una fuente de financiamiento para los distintos programas y proyectos en comunidad, pero también, visibiliza a nivel nacional el trabajo que realiza TECHO junto a las comunidades, y la realidad en la que viven miles de personas de nuestro país. La Colecta Nacional se realizará este año los días viernes 28, sábado 29 y 30 de junio del 2019, con voluntarios en puntos estratégicos a lo largo del país recolectando dinero para financiar los proyectos que realiza la organización en conjunto con las comunidades. Estos proyectos son dos años de financiamiento de nuestro programa de aprendizaje escolar (PAE), nueve viviendas transitorias en Cocotales, Limón y cuatro FONTECHOS (Proyectos Concursables por y para las comunidades). Por lo cual nos hemos dado a la tarea de buscar alianzas y/o patrocinios que permitan reforzar el trabajo de nuestros voluntarios, ¿de qué forma? A través de brindarles alimentos como meriendas y refrescos para las distintas zonas. Así como la habilitación de espacios en los distintos puntos estratégicos de la Colecta Nacional. En este caso, solicitamos esto como colaboración con la Zona Roja (Alajuela Cantón, Distrito primero). Con respecto a las meriendas, frescos o agua que nos puedan donar, sería para alrededor de 30 voluntarios y voluntarias cada día. Lo demás lo especificaré más adelante. Al pasar de los años hemos podido ver que para TECHO sería sumamente costoso poder brindarles alimentos a todos nuestros voluntarios, por lo cual muchos de estos recurren a llevar sus comidas o incluso algunos no tienen la capacidad de hacerlo por distintas razones, y esta situación es bastante tediosa para los líderes de punto y para los voluntarios, ya que no poseemos los recursos económicos que nos permitan facilitarles estas meriendas Por lo cual busco que a través de este contacto TECHO pueda encontrar un apoyo para brindar estos incentivos a los voluntarios. Uno de los puntos estratégicos es el Parque Central de Alajuela, dónde hemos estado presentes ya en pasados años Por medio de la presente les solicitamos su autorización para utilizar las instalaciones del quiosco de dicho parque. Este se utilizará para colocar las alcancías y las pertenencias de los voluntarios que estarán recolectando dinero en las calles, además de servir como punto de referencia tanto para voluntarios como para ciudadanos que quieran acercarse a donar, y como espacio para colocar un pequeño "stand". También se quiere colocar música para animar el ambiente durante el día, por lo que queremos saber si existe la posibilidad de que nos habiliten el uso de electricidad y si la administración de la Municipalidad de Alajuela nos prestaría un parlante para este fin. Además, al estar los voluntarios trabajando todo el día, queríamos solicitarles el préstamo de los

servicios sanitarios de las instalaciones de la Casa de la Cultural actual SINEM de Alajuela para poder hacer uso de ellos durante la Colecta Nacional. Ya que, al ser una actividad sin instalación fija, muchas veces se nos dificulta el acceso a algo tan importante como lo son los servicios sanitarios. También de algún espacio dentro del edificio para guardar las pertenencias y las alcancías con mayor seguridad. Por otro lado, para la Colecta Nacional, la fundación realiza una división del territorio nacional para lograr una mejor organización. Los puntos ubicados en Alajuela Cantón Central, conforman a la Zona Roja. Dicha zona está a cargo del señor José Manuel Arias Artavia, ced. 2 0782 0118. Quien tiene como parte de sus labores apoyar a cada líder de punto en lo que necesite. Y para esto se debe transportar en automóvil durante toda la Colecta Nacional dentro del territorio correspondiente a la Zona Roja, o sea, el Cantón Central de Alajuela, distrito primero. Es por esto que además solicitamos su colaboración con la habilitación de un espacio de parqueo durante la Colecta Nacional para dicho automóvil- Pensamos que este espacio podría ser uno de los que se encuentran al costado norte del edificio de la Casa de la Cultura. Este automóvil es manejado por el señor José Manuel Arias Artavia durante los tres días de la Colecta Nacional y no es de uso oficial, su uso también es una donación en pro a la Colecta. Es por esto que el señor Arias deberá hacer uso de un vehículo durante un horario y otro en el horario restante. Aún no tenemos el horario de cada vehículo debido a que esto depende de quienes lo prestarán. Sin embargo, tenemos la claridad de cuáles serían estos dos vehículos. Uno de ellos es un Kia Soul. placa 855820. Y el otro estamos a la espera de la confirmación.

Para todo esto nos comprometemos fielmente a cuidar las instalaciones, así como de lo que nos puedan prestar de equipo de sonido y electricidad, del mismo modo que los voluntarios tengan un comportamiento adecuado en el espacio. La encargada de supervisar el espacio y la animación seré yo, Alicia Solera Morales, cédula 1 1729 0964, y teléfono 8626 1409, con la ayuda de José Manuel Arias Artavia. Quienes estaremos presentes todo el día, de 6:00 am a 6:00 pm, durante el transcurso de la Colecta supervisando la actividad en dicho punto. Sí les gustaría conocer más sobre la organización y esta causa por la cual es contactada, les invitamos ingresar a nuestro sitio web techo.org/costarica y/o contactarse con nuestra organización. Sin más por el momento, agradecemos profundamente su atención y pronta respuesta Esperamos que puedan ser parte de esta Colecta Nacional 2019 como cuerpo del gobierno local de Alajuela." SE RESUELVE 1.- APROBAR USO DEL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN USO C., 2.-ELÉCTRICAS, **INSTALACIONES** EL USO **DEL ESPACIO PARA** ESTACIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO Y USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA CASA DE LA CULTURA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS. **OBTIENE DIEZ** POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

María del Rosario Rivera Rodríguez

Voté voto positivo a que se cumplan con todas las especificaciones administrativas, si eso no sale así mi voto no es positivo para el punto C).-

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Argerie Córdoba

Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Recientemente partieron a la casa del Padre Celestial: Sr. Jesús Arroyo Arrieta, padre del funcionario del sub Proceso de Gestión Vial Sr. Misael Arroyo Arroyo, Sr. Luis Alfaro Trejos padre de la funcionaria del Proceso de Servicios Jurídicos Licda. Gloriana Alfaro Delgado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde realizar un minuto de silencio por el eterno descanso de las almas de los señores Arroyo Arrieta y Luis Alfaro Trejos. Se eleven nuestras condolencias a las estimables familias. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**



MOCIÓN SEGUNDA: A Solicitud de Mayela Segura Barquero, es avalada para su trámite por María Isabel Brenes Ugalde, Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente, Víctor Hugo Solís Campos, CONSIDERANDO QUE: La señora María Esther Núñez Alfaro, murió el dia de hoy después de haber laborado para la Municipalidad por 35 años, POR TANTO PROPONEMOS un minuto de silencio." SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.



CAPITULO V. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sra. María Emélida Acuña Segura ced. 2-529-982, Sr. Jimmy Fary Sánchez Castillo ced. 4-127-718, Sra. María Gabriela Campos Villalobos ced. 2-553-005, Sr. Roy Chacón Muñoz ced. -1-964-991, Sr. Mainor Vargas Barboza ced. 1-792-175.

AUSENTE CON PERMISO LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, ENTRA EN LA VOTACIÓN MARIO A. GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA RINCÓN DE HERRERA: Sra. Kattia Vanessa Oses Parra ced. 2-580-970. **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO VI. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO DE TURRÚCARES: Sra. María Fernanda Rojas Pacheco ced. 1-1400-220, Sr. Mario Alberto Arias Chaves ced. 2-461-420, Sra. Ileana Patricia Castro Vargas ced. 1-875-204, Sr. Erick Martin Rojas Sánchez ced. 1-715-155, Sr. Raul Antonio Chaves Zúñiga ced. 2-249-518.

ESCUELA DAVID GONZÁLEZ ALFARO: Sra. María Emélida Acuña Segura ced. 2-529-982, Sr. Jimmy Fary Sánchez Castillo ced. 4-127-718, Sra. María Gabriela Campos Villalobos ced. 2-553-005, Sr. Roy Chacón Muñoz ced. -1-964-991, Sr. Mainor Vargas Barboza ced. 1-792-175.

CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCH-16-2019, suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente, el Sr. Carlos Solórzano Núñez y la Licda. Ana María Alvarado Garita, Directora a.i del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 4, capítulo I de la reunión Nº 06-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-494-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Prof. Flor de María Molina Arias, Presidenta Asociación Resurgir Alajuela, referente al compromiso de una ayuda económica de ¢1.000.000 mensual. Transcribo oficio que indica: ARTICULO TERCERO: Prof. Flor de María Molina Arias, Presidenta Asociación Resurgir Alajuela que dice "Por este medio me dirijo ante ustedes con el fin solicitar respetuosamente un compromiso entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Resurgir Alajuela. Como es de su conocimiento, el Hogar de Paso Resurgir es una institución sin fines de lucro (ONG) con más de 12 años de funcionamiento, dirigido a pacientes enfermos de cáncer y sus acompañantes de zonas lejanas y de escasos recursos económicos de todo el país,

quienes reciben tratamiento de Quimioterapia y Radioterapia en los principales Centros Hospitalarios de San José. Resurgir brinda de forma gratuita: hospedaje, alimentación, atención psicológica, apoyo espiritual y Terapias Iúdicas con la finalidad de activar su proceso de superación y mejorar su entorno familiar y social, brindando una mejor calidad de vida y permitiendo que muchos pacientes finalicen con éxito sus tratamientos. En promedio se brindan alrededor de 15.000 servicios anuales, sumando en doce años 180.000 servicios aproximadamente. En el ejercicio de nuestra labor, sería de gran ayuda que se forjara un COMPROMISO entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación, de una ayuda económica mensual de aproximadamente \$1.000,000.00 (un millón de colones mensuales), que contribuyan a cubrir el gasto de manutención (alimentación, pólizas, mantenimiento, seguridad, planilla de colaboradoras, etc.) que asciende a los \$\psi_3,000,000.00 (tres millones de colones mensuales). Esto se debe a que aún con las actividades que se realizan para recaudar fondos estos no son suficientes para cubrir el total de los gastos. Por ende, acudimos a su intervención y ayuda con el fin de crear una alianza de apoyo que permita a las personas que se enfrentan al cáncer completar sus tratamientos y contar con una segunda oportunidad de vida. Agradecemos de antemano, toda la colaboración que nos puedan brindar y continuar dando "Luz y Esperanza a los enfermos con cáncer" NOTIFICACIÓN: PROF. FLOR DE MARÍA MOLINA ARIAS, PRESIDENTA ASOCIACIÓN RESURGIR ALAJUELA, TELÉFONOS 2440-3342 O 7114-5070, CORREO ELECTRÓNICO: resurgircostarica@gmail.com. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la Prof. Flor de María Molina Arias, Presidenta Asociación Resurgir Alajuela, referente al compromiso de una ayuda económica de \$\psi 1.000.000 mensual, debido que el municipio actualmente no tiene capacidad económica. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADOUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROF. FLOR DE MARÍA MOLINA ARIAS, PRESIDENTA ASOCIACIÓN RESURGIR ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCH-18-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Segueira, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente, el Sr. Carlos Solórzano Núñez y la Licda. Ana María Alvarado Garita, Directora a.i del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 7, capítulo I de la reunión Nº 06-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-A-1467-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio MA-AAP-323-2019 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, con relación a la respuesta al oficio MA-SCM-440-2019, referente a la atención pluvial en las comunidades de Montserrat y Villa Bonita. Transcribo oficio que indica: instrucciones de la señora Alcaldesa MSc. Laura Chaves Quirós; les remito el oficio MA-AAP-323-2019, de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, en respuesta al acuerdo municipal N° MA-SCM-440-2019, y al oficio MA-A-1107-2019 de este despacho. Atentamente, Sra. Maureen Calvo Jiménez".

OFICIO MA-AAP-323-2019 DE LA ACTIVIDAD DE ALCANTARILLADO PLUVIAL: "Con respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo N°10, capítulo V de la Sesión Ordinaria N°10-2019, me permito indicar que: para el sector de Villa Bonita se ha realizado un estudio hidrológico que permitió conocer el caudal que se genera en la quebrada que cruza esta comunidad. A partir de esto, realizaron los diseños para la construcción de un sistema pluvial en calle "Los Perfumes",

el cual permitirá eliminar de forma definitiva la problemática que se presenta en ese sector. Además, se han estimado costos para la construcción de un sistema pluvial en la calle que comunica el sector de "los semáforos" con Montecillos, con la finalidad de eliminar la problemática principal de Villa Bonita. Los costos estimados para este proyecto alcanzan la suma de ¢906.086,250. Sin más por el momento se despide de usted, Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador Alcantarillado Pluvial". POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, instar a la Administración Municipal: a) A buscar los recursos económicos pertinentes para esta obra, en una única etapa o en varias etapas. b) Corroborar los montos de inversión con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: A) A BUSCAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PERTINENTES PARA ESTA OBRA, EN UNA ÚNICA ETAPA O EN VARIAS ETAPAS. B) CORROBORAR LOS MONTOS DE INVERSIÓN CON EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCH-17-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente, el Sr. Carlos Solórzano Núñez y la Licda. Ana María Alvarado Garita, Directora a.i del Proceso de Hacienda Municipal. artículo Nº 5, capítulo I de la reunión Nº 06-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO QUINTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, instar a la Administración Municipal para que en el nuevo Proyecto de la Construcción de la Terminal de FECOSA, se valore la realización de convenios con instituciones de bienestar social del Cantón Central de Alajuela para que administren los servicios sanitarios mediante un convenio en un plazo no mayor a los cinco años y se recomienda valorar: Cuidados Paliativos de Alajuela, Asociación Niño con Cariño, Hogar Buen Samaritano, entre otras. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME MA-SCH-17-2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCH-19-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente, el Sr. Carlos Solórzano Núñez y la Licda. Ana María Alvarado Garita, Directora a.i del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 8, capítulo I de la reunión Nº 06-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio MA-SCM-633-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, referente a incluir en el próximo y primer presupuesto extraordinario municipal, recursos económicos para intervenir la calle que comunica Barrio Los Ángeles, Residencial

Occidente y Urbanización Los Portones, conocida como Calle Barrio Los Ángeles Los Portones. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO CUARTO: Moción solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Xinia Araya, Sr. Glenn Rojas, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: 1º El mal estado en que se encuentra la Calle Barrio Los Ángeles que une La recta de la Reforma con Occidente, los Portones y la ruta nacional 124. 2º Que históricamente esta Municipalidad nunca antes a invertido absolutamente ningún recurso económico en intervenir y mejorar esta calle a pesar de su enorme importancia y de los múltiples recursos por concepto de impuestos de bienes inmuebles y permisos de construcción que esta zona le genera año con año. 3º Que en Diciembre del año pasado, este Concejo Municipal aprobó por recomendación de la comisión de obras los permisos de construcción del Proyecto Condominios 926 en San Rafael de Alajuela, a nombre de Constructora Concasa. También ese mismo año 2018, se aprobaron los permisos de construcción del Proyecto Condominios Terrazas del Norte de la misma empresa constructora y como si fuera poco también se aprobó el permiso de construcción de Condominios Málaga. 4º Que esta calle es intransitable, se encuentra en pésimas condiciones y que es la única vía alterna para comunicar San Rafael de Alajuela con la Guácima en caso de alguna incidencia en el trayecto Mega Súper Iglesia del Perpetuo Socorro. MOCIONAMOS. Para que este honorable Concejo Municipal, reitere a la Administración el acuerdo tomado a finales del año 2018, Y proceda a hacer efectivo dicho acuerdo de incluir en el próximo y primer presupuesto extraordinario municipal, recursos económicos para intervenir, la calle que comunica Barrio Los Ángeles, Residencial Occidente y Urbanización Los Portones, conocida como Calle Barrio Los Ángeles Los Portones. Acuerdo firme exímase e trámite de comisión. Cc: Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela, Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela, Comité vecinos Barrio Los Ángeles, Asociación de Vecinos Urbanización Los Portones y Asociación de vecinos Residencial Occidente." POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Avalar la solicitud presentada por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, referente a incluir los recursos económicos para intervenir la calle que comunica Barrio Los Ángeles, Residencial Occidente y Urbanización Los Portones, conocida como Calle Barrio Los Ángeles Los Portones. 2-Instar a la Administración Municipal, para que sea valorado, según las posibilidades. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". SE RESUELVE 1-AVALAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, REFERENTE A INCLUIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INTERVENIR LA CALLE QUE COMUNICA BARRIO LOS ÁNGELES, RESIDENCIAL OCCIDENTE Y URBANIZACIÓN LOS PORTONES, CONOCIDA COMO CALLE BARRIO LOS ÁNGELES LOS PORTONES. 2-INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SEA VALORADO, SEGÚN LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCH-20-2019 suscribe Luis Alfredo Guillén Sequeira, coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente, el Sr. Carlos Solórzano Núñez y la Licda. Ana María Alvarado Garita, Directora a.i del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo Nº 9, capítulo I de la reunión Nº 06-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio MA-SCM-718-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el Sr. Félix Morera Castro, referente a la solicitud de presupuestar ¢10.000.000 para instalar máquinas en el parque Cristo Rey.

Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción a solicitud de Tec. Félix Morera Castro, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis pacheco Murillo, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, CONSIDERANDO QUE: Los Vecinos de Cristo Rey tienen un grupo organizado para el uso y cuido del parque solicitaron a la Asociación de Desarrollo Alajuela Centro. La instalación de máquinas de ejercicio "gimnasio al aire libre". POR TANTO, PROPONEMOS: Que este concejo acuerde solicitar a la Administración se presupueste en el próximo presupuesto la suma de ¢10.000.000 para instalar máquinas en el parque de Cristo Rey." POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Avalar la solicitud presentada por el Sr. Félix Morera Castro, referente a presupuestar ¢10.000.000 para instalar máquinas en el parque Cristo Rey. 2-Instar a la Administración Municipal, para que sea valorado, según las posibilidades. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

Víctor Hugo Solís Campos

Me quito el sombrero con la gente de Cristo Rey, uno pasa por ahí todos los días y uno ve el parque limpio, cortado no hay rayonasos, nada, o sea es algo que se merecen apoyarlos y seguir apoyándolos más, porque no conozco a la Junta sí de felicitarlos porque ese parque está en unas excelentes condiciones, ojalá en muchas comunidades porque hemos dado muchos recursos y lamentable como se encuentran hoy, pero a ellos es delicitarios.

SE RESUELVE 1-AVALAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. FÉLIX MORERA CASTRO, REFERENTE A PRESUPUESTAR ¢10.000.000 PARA INSTALAR MÁQUINAS EN EL PARQUE CRISTO REY. 2-INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE SEA VALORADO, SEGÚN LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-88-2019 suscribe Licdo Leslye Bojorges Leòn, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 11 de junio del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 3, capítulo I de la reunión Nº 07-2019 del día martes 11 de junio del 2019. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-854-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. José Francisco Madrigal Rodríguez, Agenda Juventud y el Colectivo llamado Alajuela ya, referente a realizar un evento cultural, una noche cada quince días, los días miércoles, durante 4 meses, en el Quisco de Parque Central de Alajuela en horario de 6:30 pm a 8:00 pm, será para todo público y tendrá como principales expositores a artistas alajuelenses. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO CUARTO: Sr. José Francisco Madrigal Rodríguez, Agenda Juventud y el Colectivo llamado Alajuela ya, enfocado en promover y dar a conocer diferentes movimientos artísticos de la provincia. La presente es para exponer la necesidad cultural que tiene la Alajuela y el deseo de unificar diferentes expresiones en un espacio público para garantizar el acceso general a dichas actividades. La propuesta consiste en realizar un evento cultural, una noche cada quince días, los días miércoles, durante 4 meses, como una primera muestra de los que podemos lograr generando alianzas entre las diferentes organizaciones. Cada propuesta se realizará en el Quisco de Parque Central de Alajuela en horario de 6:30 pm a 8:00 pm, será para todo público y tendrá como principales expositores a artistas alajuelenses. Cabe mencionar que nosotros nos encargaremos de forma independiente de la producción total del evento que incluirá sonido, la coordinación con el artista y todo lo necesario para que la actividad se desarrolle de la mejor manera y de esta forma activar en la provincia el movimiento cultural. Para realizar la actividad es indispensable permitir el acceso a la acometida eléctrica y al uso del suelo de Parque Central los días, por lo cual solicitamos que este honorable Concejo Municipal nos autorice el uso del parque los días miércoles en las siguientes fechas, según el horario antes mencionado: 10/04/2019 Música en vivo, 24/04/2019 Cuenta cuentos, 08/05/2019 Lectura de poesía, 22/05/2019 Música en vivo, 05/06/2019. Calistenia fuerza de barra, 19/06/2019 Breakdance, 03/07/2019 Folklore, 17/07/2019 Evento de cierre. Muchas gracias por su tiempo, esperamos que se dé la aprobación solicitada para la cual asumimos la responsabilidad y buen uso del permiso otorgado". NOTIFICACIÓN: SR. JOSÉ FRANCISCO MADRIGAL RODRÍGUEZ, AGENDA JUVENTUD, TELÉFONO: 7012-30-98/CORREO ELECTRÓNICO: jofran 22@hotmail.com. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar el uso del Quisco del Parque Central de Alajuela, cada quince días, los días miércoles, durante los meses: julio, agosto, setiembre y octubre del 2019, en horario de 6:30 pm a 8:00 pm. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL QUISCO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, CADA QUINCE DÍAS, LOS DÍAS MIÉRCOLES, DURANTE LOS MESES: JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2019, EN HORARIO DE 6:30 PM A 8:00 PM A AGENDA JUVENTUD. OBTIENE **ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. María Cecilia Camacho Mora y Mario Gerardo Vindas Morales les dirigimos a ustedes nuevamente para solicitarle una nueva llamada de atención al parquímetro José Carmona Rodríguez, esto se debe a que ya habíamos puesto una denuncia y no hubo solución y el problema se sique dando el día de ayer 15 de mayo en el transcurso del día y los últimos días el señor José Carmona insiste en ocasionarle problemas a Mario Gerardo quien es no vidente y se encuentra vendiendo boletas de estacionamiento, yo María Cecilia Camacho Mora me encuentro con Mario en ocasiones y logro ver a José Carmona insistiendo en quitarle los clientes a Mario quien utiliza ese dinero para sustento del día a día ya que por su discapacidad no se le permite laborar. Don Mario en ocasiones le a pedido respetuosamente que le permita vender sus boletas tranquilo y don José Carmona responde de una manera que no le falte al respecto cuando don Mario no le falta al respecto. Yo María Cecilia lo veo y lo escucho cuando él los manda ala pulpería "Las fiestas" ya que él les dice que en dicho lugar son más baratas. Nosotros como vendedores hemos tenido problemas con clientes ya que el señor Carmona les hace parte aun cuando su vencido." RESUELVE se ha SE **TRASLADAR** ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Ana Cristina Guillen Peralta que dice "nosotros los vecinos de la Urbanización Tropicana Norte, nos dirigimos a ustedes, para solicitarles el permiso para la instalación de dos portones en la vereda norte de acceso a la Calle Ancha (entre avenidas 10 y 12 y calle 7, Juan Santamaría), uno al lado sur y otro al lado norte de la vereda. Queremos aclarar, que hemos seguido el debido proceso, Indicado por los funcionarios del departamento de Urbanismo, de la Municipalidad, con consultas a la Cruz Roja Costarricense y al Departamento de Bomberos de Costa Rica, ambas de la región Central de Alajuela; hicieron las Inspecciones pertinentes y prepararon su diagnóstico, para

lo cual adjuntamos las notas respectivas. Es de suma importancia, detallar que los portones en horas de las seis horas (6:00am) a las 20 horas (20:00pm) permanecerán abiertos para el paso de peatones, los guardas de la Urbanización serán los encargados de abrir y cerrar los portones, como lo viene haciendo con la segunda vereda, acceso a la calle del Colegio Marista. Ningún vecino tendrá llave, respetando las directrices de la Municipalidad. Esta iniciativa responde al creciente aumento de los problemas de seguridad que se han estado dando en la zona de la vereda; tales como: asaltos con armas punzo cortantes, trasiego consumo de drogas y presencia de indigentes que dañan los inmuebles. El cierre de esta vereda en horas de la noche y madrugada, donde se incrementan los incidentes enumerados, eliminan una ruta de escape de los delincuentes, facilitando la labor de la policía. Al haber un auge, de las actividades nocturnas en esta área por la presencia de Centros Comerciales, resulta más atractivo para los delincuentes rondar la zona. De antemano, agradecemos al Consejo Municipal, la pronta respuesta a la presente. Se suscribe de ustedes, atentamente, Comité de la Urbanización Tropicana Norte.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, CONSIDERANDO QUE: Los vecinos de la Urbanización Tropicana Norte en su trámite GP-530 presentan nota del 20 de mayó 2019, que se agenda en la Sesión 026-2019 del martes 25 de junio 2019 en el Capítulo de Correspondencia, punto 2, en la que solicitan a este Concejo Municipal, permiso para la instalación de dos portones en la vereda norte de acceso a la calle ancha (entre avenidas 10 y 12 y calle 7 Juan Santamaría), uno al lado sur y otro al lado norte de la vereda. Como indican los vecinos en su solicitud a este Concejo, han seguido el debido proceso indicado por los funcionarios de Urbanismo, y en su cumplimiento se han realizado las consultas e inspecciones de parte de Cruz Roja Costarricense y Bomberos de Costa Rica. Los vecinos de dicha Urbanización adjuntan a la solicitud, los oficios CRC-ADM-02-01-2019-272 del 17 de mayo del 2019, en el que indican que "la instalación de los portones no afecta las acciones operativas que a futuro la Asociación Cruz Roja Costarricense puedan realizar en la atención de una emergencia" y CBCR-019500-2019-EBAL-00082 del jueves 16 de mayo del 2019, en el que indica el representante de la Estación de Bomberos de Alajuela, que "el paso descrito sólo es para uso peatonal, el mismo no afecta y no sirve de paso a ninguna unidad de extinción (vehículo de emergencia) de incendio o particular, en el entendido caso de emergencia y la posibilidad de uso del mismo en horarios fuera de jornada extraordinaria los oficiales de seguridad "24/7" contarán con las llaves de acceso si fuese necesario el paso del personal de emergencia". En la solicitud los vecinos de Urbanización Tropicana Norte detallan que los portones permanecerán abiertos desde las seis hasta las 20 horas, que los guardas de la Urbanización serán los encargados de abrir y cerrar los portones y que esta iniciativa responde al aumento de los problemas de seguridad que se han estado dando en la zona de la vereda, además de que el cierre pretendido eliminaría una ruta de escape de los delincuentes y facilitaría la labor policial. Es importante aprovechar todo recurso municipal o de la ciudadanía que favorezca la seguridad en nuestras comunidades y debemos agradecer a los munícipes su colaboración con las autoridades municipales en ese sentido. POR LO TANTO PROPONEMOS: Aprobar la solicitud de los vecinos de la Urbanización Tropicana Norte que en nota 20 de mayo 2019 solicitan a este

Concejo Municipal, permiso para la instalación de dos portones en la vereda norte de acceso a la calle ancha (entre avenidas 10 y 12 y calle 7 Juan Santamaría), uno al lado sur y otro al lado norte de la vereda y dispensar del trámite de Comisión."

Licda Katya Cubero Montoya, Asesora Legal

Se está tratamiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo, un proceso por la señora Denia Cerdas en virtud de una autorización que se realizó en una de las veredas de la Tropicana Norte, todo se cumplió se cuenta con un portón que se abre a cierta hora, se cierra para la seguridad de los vecinos en virtud de los robos de toda la situación que se generó, sin embargo, a pesar de que se cumple con estas medidas, sería mejor esperar el resultado de esta resolución del Tribunal para tener como respaldo.

María Del Rosario Rivera Rodríguez

Yo conozco ese caso doña Katya este caso porque una compañera de la Asociación Pro Hospital kattia Salas sufrió mucho por esta situación, porque vecinos del lado de la entrada del Marista querían que estuviera abierto ese paso, esta solicitud no tiene que ver con un portón como el que la licenciada está refiriendo porque este tiene que ver con un paso interno, ese paso es externo el que está en los Tribunales, mientras que ese otro paso lateral lo que está provocando para los vecinos es escapatoria de los delincuentes

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA MOCIÓN PARA QUE INDIQUE LA PERTINENCIA O NO DE LA COLOCACIÓN DE LOS PORTONES, EN UN PLAZO DE OCHO DÌAS. OBTIENE SEIS VOTOS NEGATIVOS, Y CINCO POSITIVOS DE MARIA. ISABEL BRENES UGALDE, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.

Humberto Soto Herrera

Hemos votado en forma negativa la Fracción del PLN porque la Licenciada Katya Cubero Asesora Legal de este Concejo ha vertido un criterio muy claro en relación a esta temática. Consideramos que no es necesario que la Administración se pronuncie ya la Asesora de la Administración lo ha hecho ante este Concejo y que consta en actas. No es conveniente me parece doña María para doña María como proponente que acojamos la recomendación de la Asesora Legal en tanto demos tiempo al resultado de ese proceso judicial y una vez resuelto tomemos una resolución a la temática.

Víctor Hugo Solís Campos

Justifico mi voto negativo en el sentido que conozco muy bien el caso a lo que se refiere la Asesora Legal, creo mientras haya un tema en sede judicial, es mejor no adelantar criterios y esperar a que se resuelva. Es un tema que trajo muchos desgastes al Concejo Municipal, en el periodo tras anterior y es mejor esperar que se resuelva en sede judiciales y después tener una decisión muy personal.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Mi justificación al voto positivo hubiera sido para aprobar la moción, sin embargo, sin embargo, acepté que se enviara al proceso de jurídicos, porque tenía la esperanza que fuera evaluado, no tiene nada que ver la solicitud actual de los Vecinos de Tropicana sur que son vecinos que pagan impuestos y que están sufriendo atracos, asaltos, a ese barrio que les vuelven las espaldas cuando ellos han cumplido lo que la Administración sugirió y lo peor de todo es que no tiene nada que ver con un proceso que tiene años y años, años de estar en Tribunales y que seguirá teniendo quien sabe cuántos años más y estos vecinos esperan de nosotros una respuesta efectiva o sea nosotros que hablamos de efectividad le damos la espalda y los dejamos esperando que se resuelva porque este portón no tiene nada que ver con el portón al que hizo alusión la señora Licda Katya del Proceso de Asuntos Jurídicos de la Administración. Yo hubiera esperado que se pusieran en los zapatos de los Vecinos de este Residencial que tienen entre dicho, esta situación por un vecino que ni siquiera vive ahí. Y Ahora son doblemente castigados porque ante esta solicitud, no se atiende gracias.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Voté negativamente, por lo externado por la Licda Katya Cubero.

Prof. Flora Araya Bogantes

Conozco como vecina la situación doña María no me tiene que contar nada, pero también soy respetuosa de la Ley, como lo está diciendo la compañera Katya Cubero, hay un Contencioso ahí está el pasadizo que da a la Oficinas del Ministerio de Trabajo cualquier persona externa que presente un recurso porque se le cerró el paso para ir a hacer uso de esas oficinas, seguimos con el problema.

Víctor Hugo Solís Campos

Solamente referirme al tema de doña María, nosotros en ningún momento le estamos dando la espalda a los vecinos, nada más que somos muy respetuosos de las sedes judicales . Pero le diría a doña Katya ver la forma como se puede diligencias para que este asunto camine más rápido para resolverles a estos vecinos de la Tropicana, no le estamos dando la espalda, porque van a quedar ahí y pensarán que no les quisimos apoyarlos , siempre hemos sido muy respetuosos y cuando hay algo en las sedes judiciales no podemos adelantar criterio hasta que se resuelva.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Que pena no haber aprobado esto, en realidad, la existencia de un litigio no impide que nosotros podamos tomar decisiones, si leemos lo que han presentado los vecinos, han solicitado una autorización y por eso estoy justificando mi voto positivo porque he leído la carta de los vecinos en donde solicitaron se les permitiera poner un portón de las 20 horas a las seis de la mañana, nada más. Presentan cartas de la Cruz Roja, de Bomberos, indicando que no tendrían ningún inconveniente tal situación. Aquí el tema fue muy sencillo, fue pasarlo a la Administración, nada más a decirle a los vecinos miren señores se va a hacer un estudio para ver si es del caso que puedan aprobar el asunto, pero ni siquiera eso, de tal manera que el voto positivo cuando vengan este tipo de situaciones

Será otorgado inmediatamente.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Justificar mi voto confiando en lo que la Licda Katya Cubero nos ha dicho que hay litigios que si afectaría que nosotros votáramos afirmativamente sido por eso no le habría visto mayor importancia y me parece que los vecinos tienen razón no solo en esa urbanización sino en muchas del cantón Central de Alajuela, incluso en donde yo vivo, pero en este momento debe de definirse y lo he hecho atendiendo la sugerencia de la Licda Katya Cubero, asesora de esta Municipalidad. Doña María, usted debería ser más respetuosa, usted a veces se enoja y después dice que no, vea doña María yo reitero en ningún momento le he vuelto la espalda a los vecinos jamás lo haría, pero estar aquí sentada y asumir el riesgo que uno tiene al dar un voto mal dado, hasta perder lo que uno tiene que en este caso sería mi casa de habitación por un voto que demos mal que nos lleven a una instancia judicial y nos condenen y aquí ya ha pasado en este Concejo Municipal en el anterior, tras anterior, en muchos otros, hay que ser muy cuidadosos, pero nunca doña María usted encontrará en mí un acto de mala fe, jamás, primero soy muy temerosa de Dios y creo que lo sigo siendo. Dejo clara mi posición y repito justifico mi voto en base al criterio legal de doña Katya y nunca por lo que usted dijo y la desmiento categóricamente, yo nunca he hecho uso de eso que usted dice volver la espalda a la gente, al contrario en este Concejo soy de las personas que más de la cara, ayuda, más me embarrialo, y no me importa el agua, el frío, el sol para ir a socorrer a una comunidad y tenderle la mano al grupo de vecinos y lo puede constatar en cualquier parte, porque mi vida es servicio gracias a Dios. Le pido disculpas a los vecinos que están presentes, pero realmente no voté por esa razón.

Argerie Córdoba Rodríguez

Igual justifico mi voto igual, como lo dijo la señora Abogada, hay un contencioso ahí, esperar que salga eso no nos vamos arriesgar a dar otro permiso parecido para que después vuelva a meter a la Municipalidad un Contencioso.

María del Rosario Rivera Rodríguez por alusión

Doña Cecilia creo que usted es una persona que se interesa sinceramente por la gente, claro que sí, le respeto y le admiro eso, que compartimos igual que somos usted y yo cristianas. Sí quiero decirle que eso que he dicho, lo digo por las siguientes razones: Si ustede4s leyeron la solicitud que hacen estos vecinos, si ustedes hubieran leído bien esta solicitud se abrían dado cuenta que estos vecinos ya habían consultado a la Administración, habían consultado con Bomberos, habían consultado con Cruz Roja, primer punto, segundo punto la propuesta del señor Presidente no era la misma que presenté en la moción, porque la propuesta del señor Presidente era que se enviara al Proceso de Servicios Jurídicos, para que reevaluaran. Doña Katya aquí dijo, que tuviéramos cuidados esta era una solicitud de un portón y que la administración estaba viendo un caso de otro portón, no era este el portón en cuestión, y si hubieran leído bien el contenido de la solicitud habrían reparado que eran las horas de la noche las más peligrosas para los vecinos, lo que estaban pidiendo era posible que fuera reconsiderado tanto por Katya como por sus compañeros y quizás si se hubiera dado esa oportunidad, estos vecinos no tendrían que esperar quien sabe cuántos años para que ellos dejaran de padecer, por eso se les dio la espalda.

LA JURAMENTACION QUE SE DA POR ALTERACION SE INDICA EN EL CAPITULO DE JURAMENTACIONES PARA SEGUIR EL ORDEN PERTINENTE.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Ligua Jiménez Calvo, Sr. Carlos Mendez Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, CONSIDERANDO QUE: ya se aprobó el sobrante de \$1.955.000 en el oficio MA-SCM-1027-2019 pero el monto correcto era de \$2.265.000 para ser utilizados en el mismo proyecto como obras complementarias, acera, área de parqueo se somete aprobación en la Junta Directiva 6 votos a favor. Adjunto 426 ADI Santiago Oeste El Coco. Artículo 2. Ratificar el monto de \$1.955.000 a \$2.265.000 por un error en la sumatoria quedando en firme que la suma del saldo sea de \$2.265.000. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. "SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Sr. Longino Soto Alvarado, que dice "Queremos hacer del conocimiento de usted lo siguiente: El pasado 22 de enero del año en curso, se realizó una audición de la renombrada y famosa American Academia Of Ballet de New York, a la cual asistieron niñas y jóvenes de distintas academias de ballet del país. A esa audition asistieron estudiantes del Conservatory Castellá, entre ellas la niña Jimena Soto Arias de la provincia de Alajuela, esta niña fue seleccionada en esta audición y becada con un 20% del costo total para participar en la Vigésimo Sexta Escuela de Verano de Excelencia 2019 de la American Academy of Ballet, a realizarse los días del 16 al 21 de junio del 2019. En esta Escuela de Verano 2019 cada bailarina tendrá la oportunidad de recibir clases con los mas distinguidos profesores de enseñanza de la American Academy of Ballet de New York, en la disciplina del ballet clásico. En esta distinguida actividad las estudiantes participantes tendrán la oportunidad de representar al país en el área artística del ballet clásico, de presentarse en teatros y en el Campus Sarah Lawrence College. Lo que les permitirá adquirir experiencias y conocimientos únicos, que podrán ser compartidos y transferidos a otras niñas en nuestro país con el fin de generar aprendizajes que enriquezcan la educación, la técnica del ballet clásico, la cultura e impulsen y promuevan la participación de más estudiantes en este tipo de intercambios artísticos. Además de representar al país en tan prestigioso evento.

Por todo lo anterior es que me dirijo a usted para conocer la posibilidad de alguna ayuda para que la niña pueda sufragar parte de los costos económicos que genera esta participación en la Escuela de Verano. Contamos con una declaratoria de interés cultural otorgada por el señor presidente de la Republica y la señora ministra de cultura. Así como la carta de invitación al evento y carta del Conservatory de Castellá. Agradecemos todo el apoyo que nos puedan brindar. Longino Soto Alvarado papa de la niña Jimena Soto, teléfono 6067-94-01 lonsoto 03@hotmail.com. "SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: SR. Gerardo Aguilar León, que dice "Como presidente de la asociación de Desarrollo Especifico de Cebadilla de Turrúcares de Alajuela, les saludo y a la vez forma atenta me dirijo a ustedes manifestarles lo siguiente: En reunión de la junta directiva del 16 de mayo se acuerda enviar una nota a ustedes con el fin de transmitirles una preocupación tanto de la asociación como de vecinos de Cebadilla. Nos enteramos que vecinos de la calle Villa Titi en Cebadilla de Turrúcares haciendo uso de su derecho interpusieron un recurso de

amparo en contra de la Municipalidad de Alajuela por la problemática de la gran cantidad de agua que ha llegado a ocasionar, inundaciones en esa calle. Nosotros no nos oponemos a eso. Lo que nos preocupa es que la salida de estas aguas va a ser por a la calle principal, a un caño que no tiene la capacidad para desaguar esa cantidad de agua y que, para empeorar las cosas, se va sumar con el problema que tenemos desde hace muchos altos, al otro lado de la calle, en el mismo sector, de un potrero que cuando llueve es tal la cantidad de agua que sale hacia el caño, ya ha hecho estragos en propiedades vecinos al convertir la calle en un rio. Ahora las dos salidas de agua se van a sumar y a empeorar la situación. Lo que queremos es que no se les pase el problema a otros, sino que se busque una solución adecuada para todos. Quedamos en la espera de su pronta respuesta. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN 2.- A COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO: Jaime Jesús Flores Cerdas, cedula de identidad 1-05380086, mayor, soltero, abogado, notario público y educador pensionado, vecino de Alajuela, Turrúcares, 75 metros al sur de la iglesia católica, con el debido respeto me presento ante su autoridad administrativa a presentar formal DENUNCIA ADMINISTRATIVA, contra la Ferretería Home Depot Turrúcares representada por quien resulte ser su dueño o representante legal de dicha empresa; ello de conformidad con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para los Discapacitados y el elenco de leyes conexas y concordantes, que rijan las especies fácticas a las que nos referiremos adelante y en relación directa y objetiva con el siguiente cuadro de hechos: Primero. Que la empresa denominada aquí como denunciada, a saber, Ferretería Home Depot Turrúcares, en días pasados procedió a construir en el centro de esta comunidad del distrito de Turrúcares un edificio para sus importantes instalaciones ferreteras. Segundo. Que si bien solo la futura inspección que a nuestro pedido o en forma oficial realice prontamente su Despacho en el lugar de los hechos aquí denunciados; se podrá determinar si hubo o no invasión de la construcción de marras, de los metros, tamaño o distancias que deben obedecer estas vías públicas nacionales. Pero lo que si es cierto, por el perjuicio que se le está causando a los transeúntes de esos espacios es que en la construcción y serializarían de la superficie que ellos van destinado a su parqueo publico frontal de dicho edificio, en forma bastante visible y físicamente palpable invadieron espacio correspondiente a la acera de dicha vía nacional con rumbo hacia San Miguel y Puriscal; siendo esta una propiedad demanial inalienable del Estado. Tercero. Que ante dicho atropello a los bienes del Estado y al Derecho Constitucional de libre tránsito de los transeúntes en específico de esta comunidad, el paso por la acera del lugar en donde se dan los hechos a veces se torna totalmente imposible pues el estorbo que causan los vehículos que ahí se estacionan tapando la totalidad de la acera de paso, obligan a las personas a bajar una peligrosa y empinada rampa y seguir su camino sobre la transitada calle, con el grave peligro que ello conlleva. Incluso la construcción de la cinta de acera para uso de los ciegos nos parece quedo mal ubicada y no responde a los lineamientos legales para esos efectos. Cuarto. Que en mi caso personal de discapacitado físico que tránsito en una silla de ruedas eléctrica, ya varias veces he tenido que bajar la peligrosa rampa derrapándome y continuar" mi camino por plena calle o en ocasiones más apremiantes me obligan a devolverme y transitar entre carros en pleno movimiento, con grave peligro de ser arrollado en

cualquier momento por esos automotores. PRUEBA. Solicito desde ya una urgente y pronta inspección de lugar de los hechos de esta denuncia. Aporto pruebas fotográficas impresas recogidas in situ en forma personal cuando he pasado por ese lugar. **FUNDAMENTO Y PETITOR1A.** Esta denuncia está fundamentada en la Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949 articulo 22, Ley 7600 y leyes conexas y concordantes con la materia de rito. Por todo lo aquí expuesto solicito darle pronto curso a este apremiante asunto a fin de evitar males futuros mayores si esta situación fáctica ilegal continua. NOT1FICACIONES: Recibiré al it10rescertihotmail.com, celular 86456136." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS.**

ARTICULO SETIMO: Msc. Sindy Murillo Castillo, que dice "en calidad de directora de la Escuela Carbonal, código 57301-54-1135, del Circuito 03, de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, cedula jurídica 3-008-092551 y la presidenta de la Junta de Educación de la escuela Carbonar Reina Brenes Artavia cedula 203290474, en calidad de representante legal de la institución solicitamos la donación de la chatarra del Tractor Caterpillar 920, ubicado en las Instalaciones de Montecillos. Lo anterior con el objetivo de obtener recursos para la institución, ya que atendemos una población muy vulnerable y en muchos casos en riesgo social. Se adjuntan fotos." **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTO**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-JVC-043-2019 de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria Nº 05-2017 celebrada el 19 de diciembre del 2017, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Criterio Técnicos de Ratificación de vías públicas. 3.1: Calle Progreso Tuetal Sur. De conformidad con: a) El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta Nº 182 del 17 de setiembre del 2004. b) Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo Nº 40137-MOPT, Gaceta Nº 39 Alcance 41 del 23 de febrero del 2017. SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR Ratificación de vía publica del camino conocido como: Calle El Progreso. Por lo que se da por un hecho de que es una vía publica, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como calle local. Realizarla codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. Notificase a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades. 3.2: Calle Alfaro. San Isidro: De conformidad con: El Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta N° 182 del 17 de setiembre del 2004. Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo Nº 40137-MOPT, Gaceta Nº 39 Alcance 41 del 23 de febrero del 2017. SE RECOMIENDA A LA JUNTA VIAL CANTONAL APROBAR: Ratificación de vía publica del camino conocido como: Calle Alfaro. Por lo que se da por un hecho de que es una vía pública, y es de uso público conforme al Artículo N°1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como

camino no clasificado. Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con los recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento. Notificarles a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán de cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona en donde se encuentre ubicadas las propiedades. La Junta vial Cantonal ACUERDA avalar el criterio técnico emitido por el Ing. Cesar Sanchez para ambas calles." SE RESUELVE APROBAR EL INFORME MA-JVC-43-2017, Y RATIFICAN COMO VÍA PUBLICA LA CALLE EL PROGRESO Y CALLE ALFARO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Oficio CODEA-JD-130-2019 que dice "Por medio de la presente procedo a transcribir acuerdo de Junta Directiva de la sesión ordinaria No. 08-2019 del 06 de mayo del 2019, donde se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.122: Se acuerda enviar al Concejo Municipal copia de la nota enviada por los personeros del I.C.E.. informándoles sobre la problemática encontrada con la línea de alta tensión (34,500 voltios), que actualmente atraviesa el Polideportivo, desde el portón principal hasta el costado sur de la plaza de futbol, con el fin de que este órgano interceda ante el ICE para que sea esta institución quien atienda la problemática. Se acuerda con 5 votos a favor." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN COORDINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. APROBADO ONCE VOTOS.

ARTICULO DÉCIMO: Shirley Rodriguez Vargas, portadora de la cedula 1-877-959, vecina de El Coyol de Alajuela, urb. Los Olivos, por este medio respetuosa manifiesto: Soy contribuyente de la Municipalidad de Alajuela. Que soy una madre jefa de hogar desempleada con muy bajos ingresos y muchas obligaciones, que estoy procurando superarme para salir adelante a partir de un pequeño emprendimiento. Que en la situación descrita tengo dos hijos a cargo, incluyendo una niña con parálisis cerebral. Y además tengo a cargo a un hermano. Que debido a mi difícil situación económica he tenido problemas para cancelar los tributos de la Municipalidad. Que incluso me aprobaron en IMAS una ayuda para arreglo de mi vivienda que está deteriorada, pero me exigen estar al día con la Municipalidad. Por lo indicado, encarecidamente ruego al Concejo Municipal que autorice que me hagan en la Muni un arreglo de pago al máximo plazo posible, al menos 2 años, para poder pagar lo adeudado." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Olman Badilla González, que dice "para solicitarles la restauración y acondicionamiento del Parque infantil y de la Comunidad de Loma Linda en el Roble de Alajuela, ya que en días pasados esto el 26 de febrero del 2019 Interpuse Recurso de Amparo declarado con Lugar 19-003456-0007 y se le ordena a esta Municipalidad de Alajuela la limpieza y acondicionamiento de dicho parque pero la Municipalidad de Alajuela solo corto el zacate y hace lo dejo , por lo que me suscribo ante ustedes y antes de volver a este Tribunal Constitucional por el descuido y el mal manejo y como lo mantiene actualmente esta Alcaldía le solicitamos intervenir en dicho asunto de este descuidado parque infantil en esta Comunidad Alajuelense que pagamos los impuestos como todos los contribuyentes adjunto fotos del estado actual del parque ,muchas Gracias. Atentamente: Olman Badilla Gonzales Cedula de Identidad 6-0286-0214 Para su

respuesta al correo <u>dbolanosVillalobos@gmail.com ."</u> SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA, COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ing. Ernesto Soto Vega, que dice "En respuesta a su oficio Nº MA-SCM-889-2019 de fecha 14 de mayo de 2019 y en adición a lo ya antes dicho en oficio Nº DVOP-DR3-2019-106, le informo que la R.N. 721 también está programada para su intervención por parte de esta Dirección Regional, es mi deber indicar que debido al estado de todas las rutas nacionales en lastre que deban ser atendidas por esta Regional dicha Ruta se encuentra en la position 6, ya que se concluyeron dos proyectos, por lo que, además debo señalar que la R.N. 136 paso a la position 4 a intervenir. Por tanto, la Ruta Nacional 721 se espera intervenir en el último trimestre del año." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Minor Castillo Arrollo, mayor, presidente de la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado de urbanización La Melissa, cedula jurídica: 3-002-519638. Siendo nuestra organización el ente encargado de administrar el acueducto de nuestra comunidad desde su initio mismo de su desarrollo y construcción hace aproximadamente 22 arios y no contando con ningún convenio de administración de las áreas donde se encuentran el pozo y el tanque de almacenamiento del acueducto piano catastro N° A-346600-96, finca N° 300773, y conociendo sobre la solicitud de la asociación de vecinos de la urbanización La Melissa para que esta área sea excluida de convenio con la municipalidad de administración de todos los espacios públicos, respetuosamente les solicitamos acceder a la solicitud de exclusión, autorizar y aprobar a la administración municipal para firmar con la ASADA La Melissa un convenio de administración indefinido del área donde se ubica el pozo y tanque que abastece de aqua potable a nuestra comunidad.

Para tales efectos a continuación detallamos las calidades del presidente y apoderado generalísimo de la junta administradora del acueducto y alcantarillado de urbanización La Melissa."

SINDICO DISTRITO ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Juan Carlos Madrigal Castro, Presidente de la Asociación de vecinos de urbanización La Melissa, Cedula Jurídica # 3-002-658447. Siendo nuestra organización el administrador de todos los espacios públicos y áreas comunales de la urbanización La Melissa por convenio de administración suscrito con la municipalidad incluyendo el área donde se encuentra el tanque y el pozo del acueducto de nuestra comunidad. Solicitamos se excluya del convenio de administración el terreno piano castrado Nº A-346601-86, finca Nº 346600-96, donde se ubica el tanque y pozo que abastece de agua potable a esta comunidad. Y en su lugar aprobar y autorizar a la administración municipal a firmar un convenio de administración con la ASADA La Melissa cediéndole dicho terreno para su administración. Para tales efectos a continuación detallamos las calidades del Presidente y apoderado generalísimo de la Asociación de vecinos de urbanización La Melissa. Juan Carlos Madrigal Castro, mayor, cedula 6-0225-0925, casado, vecino de San Rafael de Alajuela, urbanización La Melissa casa

#212.Ç2 ." SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio CODEA-DA-142-2019, que dice "En el marco de la participación de atletas alajuelenses en los Juegos Deportivos Nacionales San Jose 2019, que se realizarán del 28 junio al 13 julio de presente año, deseamos invitarle a participar del acto y cena de juramentación organizada por nuestra institución para delegación oficial del cantón.

La misma se realizará en el gimnasio principal del Polideportivo Monserrat el día jueves 27 de junio del año 2019 de 6:30 pm. a 9:00 p.m, para dicho evento se solicita por favor confirmar antes del miércoles 26 de junio al correo: secretaria@codea.org o al teléfono: 2242-1757.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sr. Carlos Chaves Arce, que "solicita respetuosamente se me permita exhibir y vender artículos de artesanía, fabricada por mi persona dichos artículo son confeccionados en metal, madera y vidría, tales como lámparas, mesitas, butacas y otros para lo cual aparte impresión de los mismos. Mismo que solicito exhibir y vender en las inmediaciones del cementerio Las Rosas, ubicado al oeste de la cuidad. Mi petición se debe a que hace un a lo quede cesante de trabajo y ya que soy una persona de 60 años se me ha dificultado emplearme en alguna empresa y teniendo a Cargo la maten unción de una familia es debido a que me veo en a obligación de molestarles. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Roberto Antonio Mora Arias, que dice "solicitar su elaboración, en la obtención de un permiso para realizar ventas de fresas en el sector del puente contiguo a la catarata de la Paz. Yo tengo sembrado fresas y la vendo en un puesto ambulante, con el fin de ayudar me a realizar los pagos de mis obligaciones, ya que tengo que mantener a mi hija, recién nacida. Dentro de mis planes, es obtener los recursos necesarios para construir una vivienda, donde pueda habitar con mi familia, por eso es importante su elaboración, para que pueda seguir trabajando." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO SETIMO: Carlos Chavarría Moreno por medio de esta carta escrita solicito un permiso como vendedor ambulante de granizados en la zona de Alajuela debido a mi condición de salud ya que soy operado del corazón, se me hace difícil encontrar trabajo en otras áreas, espero su comprensión y pronta respuesta del caso." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sra. Sandra Cristina González Ramos solicita permiso para venta de golosinas en pequeño, una bolsitas de snack camino por Alajuela varios días a la semana. Este trabajo lo efectuó por problemas de no tener trabajo por la edad ya cumplo en septiembre 58 años. Solicito ante ustedes que me permitan la oportunidad de hacer esta labor." **SE RESUELVE**

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Sr. Mario Gdo Vindas, soy una persona no vidente me dirijo muy cordialmente ante ustedes para solicitar un permiso estacionario para realizar venta de envolturas debidamente selladas las cuales son papas, chicharrones, helados, boli helados, popis, cajetas y otros productos, más, en el parque del Cementerio específicamente en el área de las paradas de buses dirigido a Leslye Bojorges espero muy cordialmente su comprensión y agradeciendo ya que es necesario el trabajo para mi persona el trabajo para llevar alimento a mi hogar y otras necesidades. "SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO VIGÉSIMO: Sra. María del Carmen Jimenez Aguilar que solicita permiso para venta estacionaria de frutas enteras son manipular. En la localidad de Turrúcares en calle municipal contiguo al centro comercial el Yugo, constado oeste de la Iglesia de Turrúcares. Productos a vender Frutas enteras no manipulada solicita dicho permiso ya que no cuento con trabajo mi edad 63 años mi padecimiento de diabetes, pancreatitis y problemas de la visión (acortamiento progresivo en la visión de ojo derecho), estos padecimientos dificultan el laboral regularmente. Necesito contar con ingresos a mi hogar para pago de servicios básicos y medicamentos. 2 SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sra. Blanca Sibaja Araya "cedula 2-186-959 en decidido, ya que por motivo el negocio con la Patente PE016 ubicada diagonal a la tienda Llobet frente a la farmacia tarrago la cual se encuentra vigente y quisiera que me ayudaran hacer el traspaso a mi hijo Jose Francisco Cordero Sibaja Cedula 2-044-709 que a su vez trabajara con mi hija cristal cordero Sibaja Cedula 2-040765 dicha patente ya que es mi único medio de apoyo financiero. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Copia de Oficio MA-PSJ-872-2019, de Proceso de Servicios Jurídicos que dice "Me refiero a su oficio MA-A-15329-2019 mediante el cual plantea consulta sobre los compromisos presupuestarios asumidos con la Cruz Rojas Costarricense y la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela, en especifico si tales transferencias riñen con el nuevo Reglamento de Presupuestario Publica Participativa. Sobre el particular, debemos aclarar que dicho Reglamento, tal y como lo señala su artículo 1, tiene por objeto "(. -•) establecer y regular el procedimiento para la asignación, aplicación, ejecución y control de los presupuestos participativos en el cantón de Alajuela con recursos económicos de la Municipalidad a través de la participación ciudadana, con una perspectiva de género, accesibilidad física y criterios de equidad social para los proyectos que se definan y ejecuten bajo esta modalidad."; de manera tal que su aplicación se limita a este tipo de recursos. En los casos de análisis, no nos señala usted la naturaleza de tales dineros, de manera tal, que en el caso de que no se refiera a que su procedencia es propia de los presupuestos participativos,

POSITIVOS.

no existe ninguna restricción o al menos, una sujeción a dicho reglamento, debiendo, eso si velar la administración y la dependencia responsable, que las transferencias se realicen a entidades que por su naturaleza puedan recibir fondos públicos, y se cumpla los demás requisitos y/o procedimientos para ello. En caso de que tales organizaciones participen por un proyecto en los términos que regula el cuerpo reglamentario, deberán de cumplir a cabalidad con la normativa. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO Sra. Sonia Arquedas González, que dice "el presente acuso lo fundamento bajo el Amparo como tutelada de los artículos 27, 30,33 de la Constitución Política de Costa Rica para solicitarle la patente y el alquiler del local que mantengo ya por más de 30 años, este en los barrios costado noreste del Mercado de Alajuela yo Sonia Arguedas Gonzales esto por el largo litigio que mantengo con dicha Municipalidad de Alajuela esto por haber sido engañada por un antiquo Ejecutivo Municipal del que se me dan la una serie de beneficios y hasta en futuras remates de algún tramo de este Mercado esto porque ya se me ávida dado un tramo que tuve que desocupar por la sala constitucional en ese entonces se negoción con mi persona ,pero pasaron los años y se me sigue tratando como una ilegal como una persona sin derechos recordemos que en el país no existe la servidumbre en seres humanos yo mantengo mi dignidad como una persona ya casi adulta mayor ,mujer sola enferma después de haber servido por muchos años a esta Municipalidad de Alajuela desde esta pequeña position solicito ponerme en regla con la debida patente y alquiler bajo el acuerdo de este Honorable Consejo Municipal y a derecho como debe ser todo en la administración Publica agradeciendo de antemano su comprensión y mis derechos y mi servicio al mercado de Alajuela es por ello que me suscribo ante ustedes para solicitar se me haga justicia en este asunto que ustedes saben que es mi trabajo y no tengo pensión y no hay trabajo en el País." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE **VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Oficio MA-ABM-076-2019, de la Actividad de Bodega Municipal que dice "Debido a que no he tenido una respuesta favorable y que me justifique bien el procedimiento realizado por Recursos Humanos le traslado los oficios MA-ABM-038-2019, MA-ABM-041 -2019 y MA-ABM-047-2019. Para que la Comisión de Jurídicos valore la modificación que realiza el Proceso de Recursos Humanos, pues la plaza administrativo 1B fue trasladada a ese Proceso, mientras que la plaza administrativo 1A que se mantenía en Recursos Humanos es la que se modificó para el puesto de Auxiliar de Bodega."

Licda María Cecilia Eduarte Segura

En esta caso, quiero opinar a este muchacho lo conozco bien y me ha estado informando que él ya habló con la Administración y ha hecho todos los trámites pertinentes, en primer lugar hicieron un movimiento de plazas y elevaron de categorías a algunas funcionarias y él brilló por su ausencia y no le pidieron ningún parecer Recursos Humanos, actuó de oficio y además de eso lo han dejado sin plazas y el ha pedido que le hagan el respectivo nombramiento a Recursos Humanos, no se si doña Laura estará enterada del asunto, pero ya ha dilatado mucho, el volumen de trabajo se ve intensificado, él esta angustiado

dice que por más que quieran dar rendimiento, abasto, si eran cuatro y le dejan dos es muy difícil, el con todas las labores administrativas como Jefe que es de ese departamento. Ojalá se investigue el caso, no quiero decir ni juzgar, ni coadministrar, ni mucho menos, pero doña Laura una sugerencia porque Recursos Humanos según nos informan muchos funcionarios se hacen movimientos irregulares donde no se da el debido proceso, en donde las jefaturas están pintadas en la pared. Me parece que este es un caso de esto. Conozco a Barny es un caballero, se que no es un mentiroso, si el lo dice es porque en realidad es en serio, conozco a su familia se que es muy respetable y me preocupa de verdad, el está angustiado, no es justo que un trabajador esté angustiado porque la administración no cumpla adecuadamente los procesos como deben de ser, ojalá que esta comisión que esta comisión que se le está mandando, sea diligente y que la administración le resuelva este problema a él, porque no me gusta ver a un funcionario como lo vi a él, ojalá sea pronto.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa

Bueno dos cosas: No le corresponde al Concejo, según la normativa que corresponde, eso hay que aclararlo. Con respecto a las actuaciones del Funcionario, es la segunda vez que incumple los lineamientos que la Administración ha dado, que pasa por encima de la Administración enviando al Concejo Municipal, la documentación sabiendo que hay una directriz de acatamiento obligatorio y la está incumpliendo, doña Cecilia yo soy la Administradora, disculpe por tal razón la Administración con el funcionario tendrá que ejercer las acciones correspondientes por incumplimiento, por desacato.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Conozco el caso, no quisiera que a este Compañero se le persiga, se pequen cosas que él no ha hecho por decirlo de alguna manera. Quisiera que no fuera este caso, he dicho aquí hablé porque es un compañero fui Funcionaria muchos años, fui trabajadora igual que la mayoría que están aquí sentados y están en la administración, no es coadministrar pero ya él ha ido a la administración, él expuso el caso y no le ponen atención, no quisiera que eso sirva para represalias contra este muchacho. Sería una injusticia y se por qué lo digo, nada más eso. Quisiera que se mantenga una comisión especial incluso.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Lo que entiendo de este asunto que el señor Castro Campos, le está solicitando a este Concejo, que se pronuncie en torno a una situación que se ha dado y él considera que no se ha actuado correctamente por parte de la Administración. Me parece que el hecho de que nosotros lo mandemos a la Administración no tiene sentido, por qué ya la Administración tomó una resolución, ya la administración emitió un criterio, entonces esto debería de ir a una comisión, para que la comisión dictamine respecto a una situación concreta, para ver si este Concejo podría eventualmente resolver algo pertinente a este Caso, sin que intervengamos en la parte administrativa. Por lo menos que se pueda pronunciar el Concejo ante lo que él está solicitando porque se lo está solicitando al Concejo, me parece que lo correcto y prudente que se pueda enviar a la Comisión para que valore lo que él está diciendo si tiene o no razón de lo que está pidiendo acá para los efectos correspondientes.

Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa

Para aclararle lo siguiente es un tema administrativo, no corresponde al Concejo, el Concejo no puede coadministrar, el muchacho tiene varios años de ser jefe de un departamento y conoce claramente con la calendarización de actividades para los presupuestos dentro de los presupuestos ordinarios vienen las creaciones de plazas persiste en el momento en que se solicitan las plazas de recalificaciones y una serie de cosas que tienen que ver con el recurso humano, la administración envía en tiempo a todas las jefaturas las necesidades de plazas y de movimientos que necesitan, entonces lo siguiente cuando se les envía eso a las jefaturas las jefaturas vencía el viernes pasado por cierto, envían el documento indicando todas las necesidades de personal que tienen para que nosotros lo estudiemos y lo remitamos al Concejo Municipal y ustedes decidan en la presupuestación, no es cierto que no se le haya atendido, que no se le recibió con el trámite normal y corriente que ordinariamente se sigue en la Municipalidad, en sí obvio una circular y el desacato al enviarlo directamente al ente que no le compete que es el Concejo, en dos ocasiones no es la primera vez en la que fui benévola y lo dejé pasar. Pero tampoco puede convertirse que se le alcahueteé a un funcionario que haga esto, cuando en muchas otras veces a otros se le han retirado documentos.

Prof. Flora Araya Bogantes

Algunas veces, medidas que toma la administración con algunos funcionarios, nos parecen injustas, pero sin embargo hay que respetar porque es potestad de la Administración, no nos corresponde, entonces me imagino que en este caso es igual sea, aunque muchas veces uno deseara poder ayudar a un funcionario, la potestad es administrativa, me imagino el funcionario en la desesperación como cualquier otro que estuviera, que ve en peligro su puesto, desde luego acude a lo que pueda y en ese caso acudió al Concejo, pero no es la vía correcta acudir al Concejo para pedir ayuda, porque creo que estaríamos en este caso pasando por encima de la Administración, no nos corresponde.

María Del Rosario Rivera Rodríguez

Tratando de ser objetiva y evaluando si un funcionario solicita ayuda lo menos que podemos hacer es enviarlo a una comisión para analizar la solicitud de ayuda que se nos está plantando, por lo menos yo no quiero darles la espalda.

RECESO 19:56 REINICIA 20:07

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN PLAZO DE 15 DÍAS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, Y CUATRO NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ, LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

Justificación de Voto

María del Rosario Rivera Rodríguez

Mi justificación al voto negativo, ratificando mis palabras anteriores, nosotros como Concejo, no hemos aprobado ninguna recalificación y entonces no entiendo

como se está dando eso si no ha habido aprobaciones al respecto. Mi voto es negativo.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto: REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL, expediente N. 21.090, publicado en el Alcance 219, a La Gaceta 237 del 20 de diciembre del 2018. En sesión No. 1, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobó una moción para consultar el texto base a su representada, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ... "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"... El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISIQN-JURIDICOS@asamblea.go.cr/dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaria de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central" SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO IX. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE "Sra. Karol Zeledón Campos, Gerente de Operaciones y Sostenibilidad de HP medimos el éxito por cómo nuestras acciones y soluciones ayudan a crear un futuro mejor para las personas, las empresas y las comunidades, razón por la cual colaboramos en reducir la brecha digital en Costa Rica. Nos complace invitarlo a la reunión informativa a celebrarse el próximo jueves 04 de julio a partir de las 10:00a.m. en la Biblioteca Pública de Alajuela, donde contaremos con la participación de la Sra. Jannixia Villalobos, Directora del Departamento de Apreciación Social del conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, donde explicará qué son de los Centros Comunitarios Inteligentes -CECIs-, su funcionamiento y el gran impacto positivo que tiene en las comunidades donde trabajan. Dichos Centros están incluidos en la Agenda de Desarrollo Alajuela 2018-2023, en el punto 2.3.3 Árbol de Soluciones Esquema No. 6 Árbol de Soluciones Área de Equipamiento y Servicios como parte del Proyecto de Desarrollo y Mantenimiento de la infraestructura pública (salones comunales, EBAIS, Biblioteca, escuelas, colegios, CECIS, etc.). Agradecemos de antemano su confirmación al correo electrónico karol.zeledon@hp.com." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.

ARTICULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE PROCEDE A CONOCER "Equipo de la Rectoría Regional Central Occidente del Consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS). En seguimiento al funcionamiento de las Comisiones Municipales en Materia de Discapacidad y Accesibilidad, conocidas como COMAD; comisiones permanentes según articulo13 inciso h del código municipal. Se convoca a reunión de COMAD de Occidente, el miércoles 24 de julio a la 1:30pm en las instalaciones del Oficentro Naranjo (del Banco Nacional 100m al sur y 25 al oeste). Con el objetivo de conocer el trabajo que están haciendo y asesorar al respecto, se requiere de la participación de al

menos una persona regidora de la comisión y de ser posible algún otro integrante. Por favor, confirmar asistencia con la secretaria Ana Yancy Alfaro al teléfono 2451-34-18, antes del 16 de julio." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

ARTICULO TERCERO: Licda Flor Eugenia Gonzàlez Zamora, dice "De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N° 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2019 (8 Días). Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Licenciado Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones. "SE RESUELVE A PROBAR LAS VACACIONES A LA AUDITORA MUNICIPAL Y EL RECARGO DE FUNCIONES AL LIC. CARLOS ALBERTO VALVERDE VARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCER: Sr. Enrique Álvarez Zamora, Presidente Altos de Montenegro, que dice "Sirva la presente para saludarles y desearles los mejores éxitos en toda la gran labor que desarrollan para fortalecer nuestra querida ALAJUELA y a la vez contar con su venia para poder realizar mejoras en el techo, reparar paredes, pintura general y mejoras en la red eléctrica en la caseta de vigilancia que se ubica justo a la entrada del residencial y que han quedado al descubierto con los últimos aguaceros que se han dado y que representan una dificultad muy seria para que se lleve a cabo la labor de vigilancia." SE AUTORIZAR MEJORAS EN LA CASETA DE VIGILANCIA DE ALTOS DE MONTENEGRO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sra. Carolina Hidalgo Herrera, Diputada de la República que dice "solicitar el criterio con respecto a quien corresponde la construcción, administración y mantenimiento de las aceras tanto en vías nacionales, como en vías cantonales. De igual manera le solicito me informe si la municipalidad cuenta con un plan de inversión en el tema de las aceras en el cantón, con especial énfasis en el distrito de Carrizal. Respetuosamente solicito que dicha información, sea proporcionada dentro del plazo regulado en la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097. " **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENES ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Licda. Bertalía Vega Vega, Coordinadora Inserción Social y Oficina de Discapacidad Institucional, que dice "para convocarles muy respetuosamente, a una reunión de Trabajo, por medio de la Oficina Institucional de Discapacidad de la Municipalidad de Alajuela, en la cual se llevará a cabo, una Mesa de Concertación, dentro de la Agenda de Discapacidad, cuyo objetivo, es que las personas participantes, serán Representantes de los diferentes Actores Sociales del Cantón Central de Alajuela, para definir con carácter de relevancia e urgencia, los Perfiles de Proyectos, que se estarán ejecutando por medio de la Administración Municipal, con Presupuesto Anual Ordinario del año 2020, para la población con algún tipo de Discapacidad. Además, se les estará informando sobre el Diagnóstico Institucional, que se llevará a cabo en todos los catorce Distritos del Cantón, sobre el Proceso de Detección de Necesidades y Posibles

Abordajes, en el tema de Discapacidad. Su presencia es de vital importancia, ya que, con su aporte, se podrán destinar de la mejor manera posible, los dineros asignados a estas personas, y al cumplimiento de la Ley 7600, en el Municipio y en el Cantón. Es debido a ello, que muy respetuosamente, se les solicita traer ideas con respecto, en qué se podrían ejecutar los recursos Municipales, de la Agenda-2020. FECHA: MIÉRCOLES 3 DE JULIO DEL 2019. LUGAR: TEATRO MUNICIPAL. COSTADO NORTE DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA, ALAJUELA. HORARIO: 9:00 a.m. a 11:30 a.m." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENES ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO X. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2167-2019, suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "de forma adjunta les remito el oficio 4501-0129-2019 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por el cual trasladan a la Municipalidad de Alajuela la Declaratoria de Impacto Ambiental para el Proyecto LT (Línea de Transmisión) Garabito - Centro y ST San Rafael. Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo N° 32967." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2097-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "se remite el oficio Nº MA-SASM-226-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, referente al proceso de expropiación de la Municipalidad de Alajuela contra el señor Franklin Quiros Pereira. Se adjunta expediente original el cual consta de 48 folios. Oficio MA-SASM-226-2019 Mediante el oficio NNE-87-2019, de fecha 1 de marzo del 2019, emitido por la Notaria del Estado, de la Procuraduría General de la Republica, se devuelve sin trámite la solicitud de autorización de la escritura pública de la protocolización de la sentencia acaecida en el proceso de expropiación de la Municipalidad de Alajuela, contra el señor Franklin Quiros Pereira, cedula 2-0233-00037, así como a la posterior reunión de la finca a expropiar con otra finca que es municipal. En el oficio de marras, la Notaria del Estado, de la Procuraduría General de la Republica, solicita el acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Alajuela, para protocolizar la sentencia del voto N° 843-2015 de las nueve horas cuarenta minutos del cinco de mayo del dos mil quince, del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San Jose, Goicoechea, Expediente N°10-000347-1028-CA. Así como del Voto N°372-2015-II, del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a efectos de que se inscriba a nombre de la Municipalidad de Alajuela, la porción del terreno con un área de 774.81 m2, que es parte de la finca inscrita al FOLIO REAL MATRICULA 267386-000, del Partido de Alajuela; y que, a su vez, se de la reunión de esta propiedad can la finca inscrita al FOLIO REAL MATRICULA Nº 322026-000, del Partido de Alajuela, que es propiedad municipal. Conforme a lo dicho anteriormente, es menester indicar que el Concejo de la Municipalidad de Alajuela, debe tomar el acuerdo para que se autorice a la Notaria del Estado, de la Procuraduría General de la Republica, para que protocolice las sentencias respectivas, así como se autorice a reunir la finca, de acuerdo con lo especificado en el piano catastrado número A-1520977-2011, a la vez, se autorice a la Alcaldesa Municipal a suscribir la escritura correspondiente. Siendo así, esta dependencia solicita elevar al caso al Concejo Municipal para

que: Se autorice a la Notaria del Estado, de la Procuraduría General de la Republica, para protocolizar la sentencia del voto N° 843-2015, de las nueve horas cuarenta minutos del cinco de mayo del dos mil quince, del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial de San Jose, Goicoechea, Expediente N°10-000347-1028-CA. Así como del Voto N°372-2015-II, del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a efectos de que se inscriba a nombre de la Municipalidad de Alajuela, la porción del terreno con un área de 774.81 m2, que es parte de la finca inscrita al FOLIO REAL MATRICULA 267386-000, del Partido de Alajuela. Se autorice a la Notaria del Estado, de la Procuraduría General de la Republica, para que lleve a cabo la reunión de esa propiedad que cuenta con un área de 774.81 m2; con la finca inscrita al FOLIO REAL MATRICULA 322026-000, del Partido de Alajuela, que es propiedad de la Municipalidad de Alajuela. Se autorice a la Alcaldesa Municipal para comparecer ante la Notaria del Estado a firmar la escritura respectiva. Para mejor resolver, se adjunta el original del expediente administrativo, el cual consta de 48 folios, ordenados cronológicamente. SE RESUELVE 1.- APROBAR SE AUTORIZA A LA NOTARIA DEL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA PROTOCOLIZAR LA SENTENCIA DEL VOTO Nº 843-2015, DE LAS NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, GOICOECHEA, EXPEDIENTE Nº10-000347-1028-CA. 2.- ASÍ COMO DEL VOTO N°372-2015-LL, DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, A EFECTOS DE QUE SE INSCRIBA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, LA PORCIÓN DEL TERRENO CON UN ÁREA DE 774.81 M2, QUE ES PARTE DE LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL MATRICULA 267386-000, DEL PARTIDO DE ALAJUELA. 3.- SE AUTORICE A LA NOTARIA DEL ESTADO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA QUE LLEVE A CABO LA REUNIÓN DE ESA PROPIEDAD QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 774.81 M2; CON LA FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL MATRICULA 322026-000, DEL PARTIDO DE ALAJUELA, QUE ES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. 4.-SE AUTORICE A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPARECER ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A FIRMAR LA ESCRITURA RESPECTIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2152-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "remito oficio MA-PDS-139-2019 del Proceso de Desarrollo Social, suscrito por la Msc. Andrea Solano Quesada, Coordinadora a.i Proceso Desarrollo Social, referente a la solicitud formal para que se autorice el uso de suelo del Parque Central de Alajuela "Boulevard Lorenzo Tristán" para la realización de las XI y XII FERIA DE MICROEMPRESAS ALAJUELENSES ya que este ano estarán realizando dos ferias de micro empresariedad. Se adjunta el oficio suscrito por la funcionaria en razón de los requerimientos que se necesitan para dicha actividad Oficio MA-PDS-139-2019 Con el objetivo de que sea trasladado para su aprobación al Honorable Concejo Municipal, le remito, solicitud formal para que se autorice el uso de suelo del Parque Central de Alajuela "Boulevard Lorenzo Tristán", para la realización de las XI Y XII FERIA DE MICROEMPRESAS ALAJUELENSES, ya que este ano si Dios quiere estaremos realizando dos ferias de micro empresariados, este permiso requerirá: Uso de

este espacio público los días a partir del día 10 al 15 de agosto: Los montajes se realizarán de los días 10 al 12 antes de medio día La ejecución de la Feria y todas las actividades complementarias, se realizarán los días 13 y 14 de agosto. El día 13 durante la noche se realizará un concierto bailable. El desmontaje del área ferial se iniciará el día 14 en horas de la noche, una vez finalizada la feria. Uso de este espacio público para la siguiente feria la cual seria los días del lunes 09 al lunes 16 de diciembre. El montaje se realizarán de los días 09 al 12 antes de mediodía El día jueves 12 se realizará una noche disco durante la noche o La ejecución de la Feria y todas las actividades complementarias, se realizarán los días 13, 14 y 15 de diciembre. El día 14 durante la noche se realizará un concierto bailable, o El desmontaje del área ferial se iniciará el día 15 en horas de la noche, una vez finalizada la feria y sus actividades. Debido a problemas que se han generado en años anteriores, le agradecerla NO autorizar ninguna otra actividad que no sea de índole municipal, en el Parque Central para estas fechas. Permitir el uso de la acometida eléctrica del parque. Permitir la permanencia de los vehículos de trabajo, mientras se realizan el montaje y desmontaje, con la salvedad de que NO se debe en ningún momento de obstaculizar el paso de los peatones en las aceras. Se autorice, cerrar el área de trabajo con la cinta amarilla (zona de peligro) en el periodo en que se encuentren trabajando, esto con el fin de evitar accidentes. Instar a la Alcaldía Municipal, para que, dentro de sus posibilidades, podamos contar con el apoyo de la Política Municipal, en las otras de más afluencia de público. Cabe indicar, que esta actividad se encuentra incluida y aprobada en el Plan Anual Operativo para el ejercicio del año 2019." SE RESUELVE AUTORIZAR USO DE SUELO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA "BOULEVARD LORENZO TRISTÁN" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS XI Y XII FERIA DE MICROEMPRESAS ALAJUELENSES A PARTIR DEL DÍA 10 AL 15 DE AGOSTO DEL 2019, Y LA SEGUNDA FERIA DEL 09 AL LUNES 16 DE DICIEMBRE. OBTIENE ONCE **VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1984-2019 suscribe Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Les remito la resolución Nº 08-2019 de las dieciséis horas del 10 de mayo del 2019, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LORIA DE ALAJUELA. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 1 1 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformo nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone: "Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminar si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituir una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolvente en

definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal." COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 08-2019 Dictada a las 16:00 horas del 10 de mayo de 2019; y RESULTANDO Que mediante nota recibida el 04 de marzo del 2019, por el señor Jorge Del Pilar Garita Castillo, cedula de identidad número 2-0375-0214, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria de Alajuela, solicito al Comité de Calificación de Idoneidad analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos Públicos. Para tales efectos, aporto los siguientes documentos: L Carta dirigida a la señora alcaldesa Laura Maria Chávez Quiros, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal además de que se solicita el apoyo para el proyecto denominado - "Carpeta asfáltica de Calle La unión y Calle La Amistad", por un valor total de 18.700.000 " (folio 1 del expediente administrativo) Declaración Jurada rendida el día 10 de febrero del 2019, y autenticada por el Notario público Eliseo Eliecer Santana Morales , Armada por la representante legal Jorge del Pilar Garita Castillo, referente a que la asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad o fines para la que fue creada; que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignen en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para estos se llevaran registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica. (folios 84 del expediente administrativo).

Fotocopia certificada por el notario Eliseo Eliecer Santana Morales, de la cedula de identidad 2-0375-0214 del representante legal Jorge del Pilar Garita Castillo (folios 3 y 4 del expediente administrativo)

Certificación de Cedula Jurídica emitida por Registro Nacional de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria. (Folio de 5 expediente administrativo).

Certificación de Personería Jurídica emitida por Dinadeco de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria. (Folio 6 y 7 del expediente administrativo).

Fotocopia certificada por el notario Eliseo Eliecer Santana Morales del acta Constitutiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria. (folios del 8 al 42 del expediente administrativo)

Copia fiel de la sesión de la Junta Directiva de la Asociación en la cual se detalla el proyecto a realizar la cual fue confrontada con original. (Folios 48 al 50 del expediente administrativo).

Fotocopia firmada del plan de trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral de calle Loria de Alajuela para el año 2019, la cual se confronta con original (Folios 76 al 83 del expediente administrativo).

Perfil de proyecto Descripción Detallada del Proyecto

-'Carpeta Asfáltica Calle la Unión y Calle la Amistad, por un valor total de ¢18.700.000. " (folio 53 al 60 del expediente administrativo)

Certificación de los libros contables de la Asociación (Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Tesorería y libro de Asociados) extendida por el Lie Luis Manuel Chaves Carranza, Contador Público Autorizado. (folios 61 y 62 del expediente administrativo). Certificación de los Estados Financieros de la Asociación extendida por el Lie Luis Manuel Chaves Carranza, Contador Público Autorizado. (folio 63 al 72 del expediente administrativo). Oficio MA-APC-0046-2019 suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Coordinadora a.i de la Actividad de Participación Ciudadana, quien informa que la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria se encuentra al día con la presentación de informes y liquidaciones ante esta Municipalidad. (Folio 73 expediente administrativo). Que el Comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria de Alajuela y el expediente administrativo del caso, conformado por 84 folios. (Minuta de reunión No. 2 fechada 10 de mayo del 2019).

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente cuando se otorque el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna. la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponde en a otros fondos de su propiedad o administración. En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 11 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales.

Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales " (publicado en la Gaceta N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la Republica ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005. las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005. la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 / DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001). Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la Asociación interesada (84 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Loria de Alajuela

cumplió los requisitos establecidos; por lo que el Comité recomienda al Concejo Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos. **POR TANTO:** De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el Comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral Calle Loria de Alajuela Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese." **SE RESUELVE APROBAR LA DECLARAR LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL CALLE LORIA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1985-2019 suscrito por la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Les remito la resolución Nº 09-2019 de las trece horas del 10 de mayo del 2019, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CACAO ALAJUELA. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta Nº 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformo nuevamente el comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone:

"Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en cl expediente, el comité Técnico dictaminar si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituir una recomendación para cl Concejo Municipal, quien resolver en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 09-2019 Dictada a las 13:00 horas del 10 de mayo de 2019; y RESULTANDO

Que mediante nota recibida el 20 de marzo del 2019, por el señor Omar Enrique Valverde Maroto, cedula de identidad número 2-0282-01324, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela, solicito al comité de Calificación de Idoneidad analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos Públicos. Para tales efectos, aporto los siguientes documentos:

Carta dirigida a la señora alcaldesa Laura Maria Chávez Quiros, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal, además de que se solicita el apoyo para el proyecto denominado "Mejoras de infraestructuras del Salón Comunal de Cacao", por un valor total de 17.817.413.30 " (folio 1 y 2 del expediente administrativo)

Declaración Jurada rendida el día 14 de marzo del 2019, y autenticada por el Notario público Carlos Daniel Gómez Alfaro , firmada por la representante legal Omar Enrique Valverde Maroto, referente a que la Asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad o fines para la que fue creada; que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignen en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para estos se llevaran registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica. (folios 3 del expediente administrativo).

Certificación de Cedula Jurídica emitida por Registro Nacional de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela. (Folio de 54 y 55 expediente administrativo)

Fotocopia certificada por el notario Carlos Daniel Gómez Alfaro, de la cedula de identidad 2-0282-01324 del representante legal Omar Enrique Valverde Maroto (folios 6 y 7 del expediente administrativo).

Certificación de Personería Jurídica emitida por Dinadeco de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela. (Folio 8 y 9 del expediente administrativo).

Fotocopia certificada por Dinadeco Licda. Rosibel Cubero Paniagua del acta Constitutiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela. (folios del 10 al 25 del expediente administrativo)

Copia fiel de la sesión de la Junta Directiva de la Asociación en la cual se detalla el proyecto a realizar la cual fue confrontada con original. (Folios 26 del expediente administrativo).

Perfil de proyecto Descripción Detallada del Proyecto

- "Mejoras de infraestructuras del Salón Comunal de Cacao", por un valor total de 17.817.413.30. " (folio 27 al 34 del expediente administrativo)

Certificación de los libros contables de la Asociación (Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Tesorería y libro de Asociados) extendida por el Lie Manuel Prado Castro, Contador Público Autorizado. (folios 35 y 36 del expediente administrativo).

Oficio MA-APC-0071-2019 suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Coordinadora a.i de la Actividad de Participación Ciudadana, quien informa que la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela se encuentra al día con la presentación de informes y liquidaciones ante esta Municipalidad. (Folio 53 expediente administrativo). Certificación de los Estados Financieros de la Asociación extendida por el Lie Manuel Prado Castro, Contador Público Autorizado. (folio 38 al 47 del expediente administrativo). Fotocopia firmada del plan de trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela para el año 2019, la cual se confronta con original (Folios 48 al 52 del expediente administrativo).

Que el comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela y el expediente administrativo del caso, conformado por (55) folios. (Minuta de reunión No. 2 fechada 10 de mayo del 2019).

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna,

efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta contiene separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevara registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), finieron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 11 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos.

En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales.

Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales" (publicado en la Gaceta N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la Republica ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber: el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005, las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005 la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 /DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001).

Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la Asociación interesada (55 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela cumplió los requisitos establecidos; por lo que el comité recomienda al Concejo Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos. **POR TANTO**: De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Alajuela Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese." **SE RESUELVE APROBAR LA DECLARAR LA IDONEIDAD DC LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CACAO DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1982-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito la resolución N° 07-2019 de las quince horas del 10 de mayo del 2019, dictada por el comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL EL ERIZO. Como se ha

indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley Nº 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta Nº 105 del 1 de junio del 2010), finieron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 7755, 11 de la Ley Nº 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformo nuevamente el comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone: "Realizado el análisis de la solicitud demás documentos que obren en el expediente, de comité Técnico dictaminar si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituir una recomendación para de Concejo Municipal, quien resolver en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 07-2019 Dictada a las 15:00 horas del 10 de mayo de 2019; y RESULTANDO

Que mediante nota recibida el 19 de febrero del 2019, por el señor Carlos Roberto Araya Campos, cedula de identidad número 2-0289-0057, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral El Erizo, solicito al comité de Calificación de Idoneidad analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos Públicos. Para tales efectos, aporto los siguientes documentos:

Carta dirigida a la señora alcaldesa Laura Maria Chávez Quiros, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal, además de que se solicita el apoyo para el proyecto denominado

- "Mejoras de Salón Comunal", por un valor total de ¢70.000.000 " (folio 1 del expediente administrativo)

Declaración Jurada rendida el día 13 de marzo del 2019, y autenticada por el Notario público Luis Alonso Gutiérrez, firmada por la representante legal Carlos Roberto Araya Campos, referente a que la Asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la linealidad o fines para la que fue creada; que el. programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignen en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para estos se llevaran registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica. (folios 2 del expediente administrativo).

Fotocopia certificada por el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera, de la cedula de identidad 2-0289-0057 del representante legal Carlos Roberto Araya Campos (folios 3 y 4 del expediente administrativo)

Fotocopia certificada por el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera del acta Constitutiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Erizo de Alajuela. (folios del 5 al 19 del expediente administrativo)

Fotocopia firmada del plan de trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral el Erizo de Alajuela para el año 2019, la cual se confronta con original (Folios 20-21-22 del expediente administrativo).

Certificación de Personería Jurídica emitida por Dinadeco de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral el Erizo de Alajuela. (Folio 23-24-25 del expediente administrativo).

Certificación de Cedula Jurídica emitida por Registro Nacional de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral el Erizo de Alajuela. (Folio de 26 expediente administrativo).

Perfil de proyecto Descripción Detallada del Proyecto

-'Mejoras en el salón comunal el Erizo, por un valor total de ¢70.000.000. " (folio 39 al 41 del expediente administrativo)

Certificación de los libros contables de la Asociación (Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Tesorería y libro de Asociados) extendida por el Lie-Manuel Porras Hernandez, Contador Público Autorizado. (folios 28 y 29 del expediente administrativo).

Certificación de los Estados Financieros de la Asociación extendida por el Lie Manuel Porras Hernandez, Contador Público Autorizado. (folio 30 al 38 del expediente administrativo).

Copia fiel de la sesión de la Junta Directiva de la Asociación en la cual se detalla el proyecto a realizar la cual fue confrontada con original. (Folios 42 del expediente administrativo).

Oficio MA-APC-0107-2019 suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Coordinadora a.i de la Actividad de Participación Ciudadana, quien informa que la Asociación de Desarrollo Integral El Erizo de Alajuela se encuentra al día con la presentación de informes y liquidaciones ante esta Municipalidad. (Folio 43 expediente administrativo). Que el comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización el Erizo de Alajuela y el expediente administrativo del caso, conformado por (43) folios. (Minuta de reunión No. 2 fechada 10 de mayo del 2019). CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la Republica. Adicionalmente cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevara registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), finieron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 1 1 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la Republica fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales " (publicado en la Gaceta

N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la Republica ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber: el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005. las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005.) la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 / DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001). Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la Asociación interesada (74 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización la Baviera de Alajuela cumplió los requisitos establecidos; por lo que el comité recomienda al Concejo Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos. POR TANTO: De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación Desarrollo Integral El Erizo de Alajuela Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese." SE RESUELVE APROBAR LA DECLARAR LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL EL ERIZO DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-1983-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "Les remito la resolución N° 06-2019 de las catorce horas del 10 de mayo del 2019, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación para la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URBANIZACIÓN LA BAVIERA ALAJUELA. Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarías de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformó nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta Nº 79 del 25 de abril del 2001.

Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone: "Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminará si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituirá una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolverá en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Tel. 2436-2368 Fax: 2441-3546 Apdo. Postal 407-4050. Con base en dicha norma y en el análisis

efectuado por el comité, les remito la indicada resolución para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN N. 06-2019 Dictada a las 14:00 horas del 10 de mayo de 2019; y RESULTANDO.

Que mediante nota recibida el 01 De abril del 2019, por el señor José Alberto Duran Piedra, cédula de identidad número 2-0526-0406, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Baviera Alajuela, solicitó al Comité de Calificación de Idoneidad analizar la declaratoria de su idoneidad para administrar fondos Públicos. Para tales efectos, aportó los siguientes documentos:

Carta dirigida a la señora alcaldesa Laura María Chávez Quirós, en la que se describen los datos de identificación de la Asociación y su representante Legal, además de que se solicita el apoyo para el proyecto denominado -'Construcción del 1er nivel, salón multiuso y baterías de baño, por un valor total de 25.000.000."

- Construcción del 2do nivel, oficina de ADI, acabados finos, por un valor total de 25.000.000. " (folio 01 del expediente administrativo)

Declaración Jurada rendida el día 25 de marzo del 2019, y autenticada por el Notario público Luis Alonso Gutiérrez Herrera, firmada por el representante legal José Alberto Duran Piedra, referente a que la asociación está activa realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad o fines para la que fue creada; que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos que se consignen en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza; asimismo, que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificados. Lo anterior para cumplir con lo establecido en la primera frase del segundo párrafo del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, (folios 3 del expediente administrativo).

Certificación de Cédula Jurídica emitida por Registro Nacional de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Baviera. (Folio de 4 y 5 expediente administrativo).

Certificación de Personería Jurídica emitida por Dinadeco de la organización denomina Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Baviera. (Folio de 6 y 7 expediente administrativo).

Fotocopia certificada por el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera de la cédula de identidad 2-0526-0406 del representante legal José Alberto Duran Piedra, (folios 8 y 9 del expediente administrativo).

Fotocopia certificada por el notario Luis Alonso Gutiérrez Herrera del acta Constitutiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización La Baviera. (folios 10 al 43 del expediente administrativo)

Copia fiel de la sesión de la Junta Directiva de la Asociación en la cual se detalla el proyecto a realizar la cual fue confrontada con original. (Folios 73 y 74 del expediente administrativo).

Fotocopia firmada del plan de trabajo de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización la Baviera para el año 2019, el cual se confronta con original (Folios 47 al 53 del expediente administrativo).

Perfil de proyecto Descripción Detallada del Proyecto Construcción del 1er nivel, salón multiuso y baterías de baño, por un valor total de ¢25.000.000. "

- Construcción del 2do nivel, oficina de ADI, acabados finos, por un valor total de 25.000.000. " (folio 54 al 63 del expediente administrativo)

Oficio MA-APC-0092-2019 suscrito por la Licda. Mayela Hidalgo Coordinadora a.i de la Actividad de Participación Ciudadana, quien informa que la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Baviera se encuentra al día con la presentación de informes y liquidaciones ante esta Municipalidad. (Folio 64 expediente administrativo).

Certificación de los libros contables de la Asociación (Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Tesorería y libro de Asociados) extendida por el Lic. Ronald Barrantes León, Contador Público Autorizado, (folios 65 y 66 del expediente administrativo).

Certificación de los Estados Financieros de la Asociación extendida por el Lic. Ronald Barrantes León, Contador Público Autorizado, (folios 67 al 72 del expediente administrativo).

Que el Comité de Calificación de idoneidad se reunió para conocer la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Integral Urbanización la Baviera y el expediente administrativo del caso, conformado por (74 folios). (Minuta de reunión No. 2 fechada 10 de mayo del 2019).

CONSIDERANDO: De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N. 7428 y sus reformas), todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, efectuado por los órganos que conforman la Hacienda Pública, en favor de un sujeto privado, deberá darse por ley, de conformidad con los principios constitucionales, y estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República. Adicionalmente cuando se otorque el beneficio de una transferencia de fondos del sector público al privado, gratuita o sin contraprestación alguna, la entidad privada deberá administrarla en una cuenta corriente separada, en cualquiera de los Bancos Estatales; además llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. En mayo del 2013, mediante la Ley N. 8823 del 05 mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N. 105 del 1 de junio del 2013), reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N. 7755, 11 de la Ley N. 7012 y 18 de la Ley N. 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. En virtud de lo anterior, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarías de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. Desde esta perspectiva, se utilizará como fundamento jurídico el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales " (publicado en la Gaceta N. 79 del 25 de abril del 2001), así las resoluciones que la Contraloría General de la República ha dictado sobre esta materia en ejercicio de sus potestades de control de la Hacienda Pública, a saber: el Reglamento sobre la calificación de los sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos (R-CO-33-2005) publicado en la Gaceta N. 91 del 12 de mayo del 2005. Las Directrices sobre los requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos (DFOE-0141-2005), publicadas en la Gaceta N. 123 del 27 de junio del 2005.3) la Circular con regulaciones sobre fiscalización y control de beneficios patrimoniales, gratuitos

contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados (oficio N. 14298 / DFOE-187 del 18 de diciembre del 2001).

Como parte del trámite, se ha conformado un expediente administrativo con toda la documentación presentada por la asociación interesada (74 folios); por lo que con base en los artículos 4, 6, 8, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización la Baviera de Alajuela cumplió los requisitos establecidos; por lo que el Comité recomienda al Concejo Municipal declarar su idoneidad para administrar fondos públicos.

POR TANTO: De conformidad con las normas jurídicas indicadas y los argumentos expuestos el Comité de Calificación de Idoneidad recomienda al Concejo Municipal: declarar la idoneidad de la Asociación Desarrollo Integral Urbanización La Baviera de Alajuela Dicha declaratoria tiene una vigencia de dos años contados a partir del acuerdo de emisión por parte del Concejo Municipal. Notifíquese." SE RESUELVE APROBAR LA DECLARAR LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL URBANIZACIÓN LA BAVIERA DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 20:21 REINICIA 20:26

SIENDO LAS VEINTE HORAS VEINTE SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso